

Bogotá, febrero 7 de 2017

Doctora

PAULA ANDREA GARAVITO GUARIN

Directora

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

Ciudad

ASUNTO: Informe Revisión Superávit Año 2014 Producto Papa realizado por el Fondo Nacional De Fomento Hortifrutícola.

Hemos llevado a cabo nuestra revisión limitada preliminar de control interno y operaciones contables en las áreas de Ingresos (Recaudos), Gastos de Inversión y Partidas Conciliatorias, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Este informe incluye los principales hallazgos de nuestra evaluación desde el punto de vista de Auditores Internos

Cordialmente,


Oscar Alfredo López Cárdenas

Auditor Interno Delegado

LOGISCONT SAS



OBJETIVO

Efectuar una revisión limitada preliminar del entorno de control del recaudo realizado por el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH correspondiente al año 2014, con el fin de establecer el impacto que pueda generar en las cifras que deben ser transferidas al Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

ALCANCE

La auditoría comprendió entrevistas con personal administrativo y personal de operación en cada una de las áreas auditadas y auditoría interna del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola (FNFH). Se evaluó documentos seleccionados, archivos, reportes, sistemas, procedimientos.

Con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 2263 de 2014 capítulo IV Transferencia de archivos y recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola (FNFH) al Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), artículo 21 de la ley 1707 de 2014.

ANTECEDENTES¹

Hasta el año 2014, la Asociación Hortifrutícola de Colombia – ASOHOFRUCOL, administrador del Fondo Nacional Hortifrutícola, era la entidad encargada de recaudar la cuota de fomento de la Papa.

A partir del 2 de enero de 2015, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en la ley 1707 de 2014, crea el Fondo Nacional de Fomento de la Papa y suscribe el contrato de administración No 2015-0001 con la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA.

Decreto 2263 de 2014 artículo 16 "***Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo Nacional de Fomento de la Papa.*** Una vez suscrito el correspondiente contrato de administración y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1707 de 2014, la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola entregará al ente administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa los recursos disponibles correspondientes a la Cuota de Fomento de la Papa"

¹ Información tomada de la página web www.fedepapa.com

1. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL FNFH

1.1 \ Estados Financieros y Acuerdos Presupuestales

La discriminación de la entregada por el FNFH se encuentra relacionada en el anexo I (pág. 13)

1.2 \ Proyectos de Inversión

La discriminación de la entregada por el FNFH se encuentra relacionada en el anexo II (pág. 14 – pág. 17)

1.3 Recaudo

La discriminación de la entregada por el FNFH se encuentra relacionada en el anexo III (pág. 18 – pág. 39)

2. SITUACIONES OBSERVADAS CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

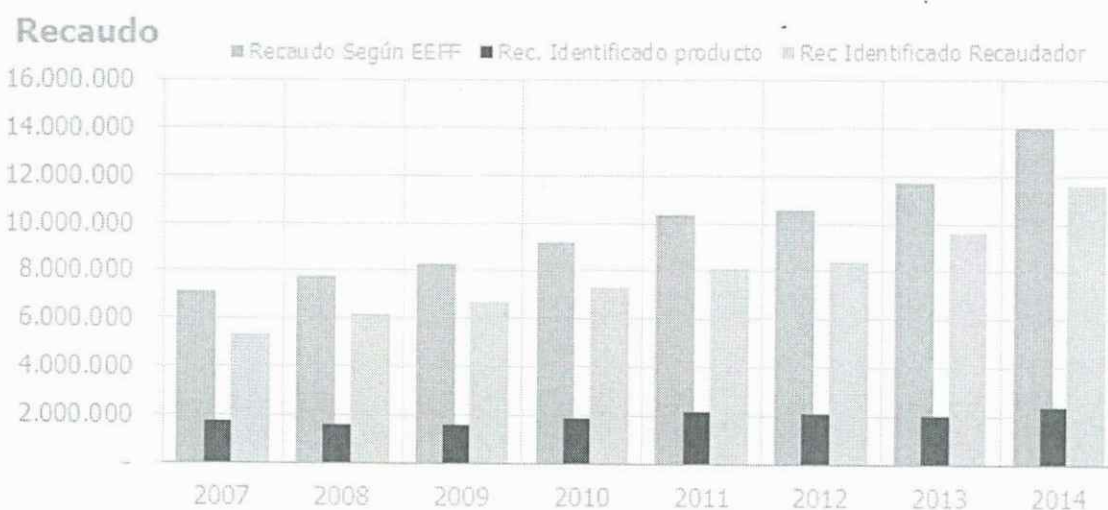
2.1 RECAUDO (INGRESOS OPERACIONALES)

En el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola el recaudo tiene dos clasificaciones:

- a. **Recaudo Identificado por Producto:** Corresponde al recaudo identificado por recaudador y desagregado por producto (de este rubro el FNFH tiene conocimiento de cuánto le pertenece al producto papa)

- b. **Recaudo Identificado por Recaudador:** Corresponde al recaudo identificado por recaudador, pero no se sabe a qué productos corresponden (de este rubro el FNFH no tiene conocimiento de cuánto le pertenece al producto papa)²

Adjuntamos un gráfico del comportamiento del Ingreso desde el año 2007 hasta el año 2014. (Cifras expresadas en miles de pesos)



Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Recaudo Según EEFF	7.128.102	7.790.183	8.299.263	9.240.535	10.357.916	10.560.008	11.746.078	14.042.625	79.158.712
Rec. Identificado Recaudador	5.358.409	6.200.407	6.709.487	7.372.074	8.166.482	8.422.962	9.675.683	11.568.007	63.467.510
Rec. Identificado producto	1.769.693	1.589.777	1.589.777	1.858.461	2.191.434	2.137.046	2.070.395	2.474.619	15.691.202
% Recaudo Identificado Producto	25%	20%	19%	20%	21%	20%	18%	18%	

Nota: El FNFH a la fecha de emisión de éste informe sólo ha entregado EEFF por años terminados de 2007 a 2014.

² Comunicado Auditoría Interna Garssa Consulting GAR-0204-2016 (Ver anexo IV pág. 40), concepto de cómo se realiza el registro del recaudo no identificado por producto para el año 2015.

Para el año 2014.

Revisamos las cuentas correspondientes al ingreso (4115 Rentas Parafiscales y 4815 Ajustes Ejercicios Anteriores), para éste mismo año la sumatoria de estas dos cuentas corresponde a \$14.042.625.101 discriminados así:

	RECAUDO	2.014	
	Recaudo Identificado por Recaudador	11.568.006.501	82,4%
ø	Recaudo identificado por producto	2.474.618.600	17,6%
✓	Total Recaudo	14.042.625.101	100,0%

✓ Información tomada de los EEFF cuentas contables 4115 y 4815

ø Información tomada del sistema Recaudonet (Informe recaudador por producto)

- Para el recaudo identificado por recaudador no fue posible realizar la verificación a que productos pertenecen, ya que el FNFH no tiene documentación que soporte el detalle por cada producto.

ANALISIS DEL RECAUDO CON RESPECTO AL PRODUCTO PAPA

Se realizó un análisis del recaudo de la contribución papa y que porcentaje sobre el total del recaudo identificado por producto del año 2014.

Recaudo Ident por Producto	Recaudo Papa	
2.474.618.600	1.010.031.575	40,8%

Información tomada del Sistema Recaudonet (Recaudador por Producto)

2.2 RECAUDO IDENTIFICADO POR RECAUDADOR (Sin identificar producto)

No fue posible realizar el estadístico del año 2007 al año 2013, de los recaudadores que consignan y no discriminan el producto ya que esta información no ha sido suministrada por el FNFH.

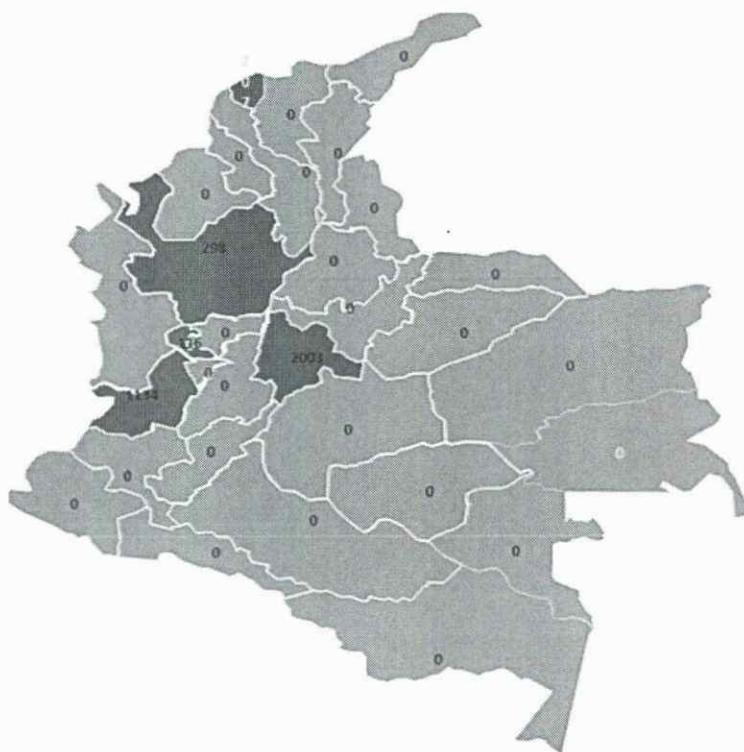
Para el año 2014, se tenían 1.422 recaudadores que no enviaron reporte por producto por un valor de \$11.568.006.502.

De los 1.422 recaudadores, se identificaron 14 recaudadores que tienen una participación del 48.6% sobre el total de los \$11.568.006.502. Se elaboró una relación de los recaudadores con una participación superior al 1%; los demás, los agrupamos en el informe con el concepto de "otros".

RECAUDADORES		Recaudo	
1	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	1.945.857.019	16,8%
2	ALMACENES EXITO S.A.	1.170.198.738	10,1%
3	COMERCIALIZADORA GIRALDO Y GOMEZ Y CIA. S.A.	651.613.668	5,6%
4	SURTIFRUYER DE LA SABANA	305.889.384	2,6%
5	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.	203.638.715	1,8%
6	MERCAMIO S.A.	177.043.473	1,5%
7	INVERSIONES EURO S.A.	167.883.635	1,5%
8	SODEXHO COLOMBIA S.A.	167.768.244	1,5%
9	COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A.	167.281.093	1,4%
10	OCATI LTDA. COLOMBIAN TROPICAL FRUITS	155.510.025	1,3%
11	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.	137.899.410	1,2%
12	FRUTAS DE EXPORTACION S.A. "FRUTEX"	129.640.969	1,1%
13	COMPAÑIA ENVASADORA DEL ATLANTICO LTDA.	126.466.204	1,1%
14	COMERCIALIZADORA LA BONANZA LTDA.	115.875.889	1,0%
Subtotal Recaudo		5.622.566.466	48,6%
15	OTROS ***	5.945.440.035	51,4%
Total Recaudo		11.568.006.502	148,6%

*** Agrupación de los 1408 recaudadores restantes, ya que tienen una participación inferior al 1%

Estos 14 recaudadores están distribuidos en 5 departamentos del país



DEPTO	Total
ANTIOQUIA	297.524.604
ATLANTICO	2.072.323.223
CUNDINAMARCA	2.003.005.106
RISARALDA	115.875.889
VALLE	1.133.837.644
TOTAL	5.622.566.466

VERIFICACIÓN CON BASE DE DATOS FNFP

Verificamos el comportamiento de los 14 recaudadores, con el recaudo realizado por el FNFP durante el año 2016 y su participación con el siguiente resultado:

RAZON SOCIAL	Recaudo Identificado por Recaudador		Recaudo Fedepapa 2016	
	Valor	%	Valor	%
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	1.945.857.019	16,8%	467.645.657	12%
ALMACENES EXITO S.A.	1.170.198.738	10,1%	132.938.482	3%
COMERCIALIZADORA GIRALDO Y GOMEZ Y CIA. S.A.	651.613.668	5,6%		
SURTI FRUVER DE LA SABANA	305.889.384	2,6%	31.776.307	1%
GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.	203.638.715	1,8%		
MERCAMIO S.A.	177.043.473	1,5%	42.494.736	1%
INVERSIONES EURO S.A.	167.883.635	1,5%	49.758.027	1%
SODEXHO COLOMBIA S.A.	167.768.244	1,5%	29.759.984	1%
COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A.	167.281.093	1,4%	43.468.551	1%
OCATI LTDA. COLOMBIAN TROPICAL FRUITS	155.510.025	1,3%		
SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.	137.899.410	1,2%	34.211.548	1%
FRUTAS DE EXPORTACION S.A. "FRUTEX"	129.640.969	1,1%		
COMPAÑIA ENVASADORA DEL ATLANTICO LTDA.	126.466.204	1,1%		
COMERCIALIZADORA LA BONANZA LTDA.	115.875.889	1,0%	31.725.227	1%
Total	5.622.566.466	48,6%	863.778.519	21,3%

2.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN

A continuación se relacionan los proyectos de inversión que fueron ejecutados en el año 2014.

Año	Código	Título	Ejecutor	Acta de aprobación	Ejecutado REAL (*)
2014	CO1172	Apoyo para el fortalecimiento de la cadena de la papa 2014	Fedepapa	Acta 115 del 5 de junio de 2014	\$ 111.696.711
2014	TR 1333	Apoyo a la realización del tercer curso de actualización en papa (Recursos PNFH)	Fedepapa	Acta 111 del 18 de diciembre del 2013	\$ 56.546.412
2014	TR1333	Apoyo a la celebración del XVII congreso nacional de productores de papa (Recursos PNFH)	Fedepapa	Acta 116 del 3 de julio de 2014	\$ 97.758.200
2014	TR 1333	Apoyo para la realización del XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa ALAP	Universidad Nacional de Colombia	Acta 116 del 3 de julio de 2014	\$ 215.125.220
2014	AL0035	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL CULTIVO, MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA EN EL MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA	Asociación de Productores de Papa de Murillo - Papicultores del Ruiz	Acta de 2019 del 6 de noviembre 2013	\$ 27.200.000
2014	TR1333	PNFH 2014 (INVERSIÓN EN ECAS DE PAPA)	ASOHOFRUCOL	Acta 111 del 18 de diciembre del 2013	\$ 174.925.654
				TOTAL	\$ 683.252.197

Estos proyectos cuentan con las actas de aprobación.

2.4 SUPERAVID 2014

De acuerdo con las cifras reportadas por el FNFH el superávit sería el siguiente:

Año	Recaudo Papa	Contraprestación	Gastos de Funcionamiento	Proyectos de Inversión	Superavit
2000	208.712.780	20.871.278	30.171.981		157.669.521
2001	448.837.622	44.883.762	74.360.725		329.593.135
2002	502.485.858	50.248.586	96.790.244		355.447.028
2003	474.105.102	47.410.510	109.633.802	116.824.000	200.236.790
2004	402.408.702	40.240.870	70.020.719	513.546.681	- 221.399.568
2005	510.883.662	51.088.366	71.139.081	248.824.695	139.831.520
2006	485.515.395	48.551.540	62.088.130	775.409.062	- 400.533.337
2007	649.998.692	64.999.869	74.315.674	1.362.536.264	- 851.853.115
2008	708.336.062	70.833.606	63.707.691		573.794.765
2009	750.273.083	75.027.308	75.891.213		599.354.562
2010	754.762.464	75.476.246	75.475.857	505.488.091	98.322.270
2011	871.850.884	87.185.088	83.972.476	347.762.468	352.930.852
2012	901.092.269	90.109.227	68.180.038	452.004.420	290.798.584
2013	770.380.210	77.038.021	18.534.931	561.011.713	113.795.545
2014	1.010.031.575	101.003.158	28.590.907	683.252.197	197.185.314
2015	68.631.812				68.631.812
2016	6.673.316				6.673.316
TOTAL	9.524.979.488	944.967.436	1.002.873.469	5.566.659.591	2.010.478.992

Valor transferido por el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo Nacional de Fomento de la Papa FNFH por valor de \$ 272.490.442.

✓ Información tomada correspondencia despachada Asofrucol consecutivo D3357-2016 (Ver anexo V pág. 59)

- Los gastos de funcionamiento, la cuota de administración, el recaudo total se extrae de los acuerdos presupuestales definitivos aprobados por la Junta Directiva del FNFH 2005-2016.
- El FNFH estima los gastos de funcionamiento con base en el porcentaje de participación del producto papa, dentro del total de Recaudo. (Esto con base en el cuadro previo; cifras sin verificar por esta auditoría)

3 CONCLUSIONES

3.1 Superavit

De acuerdo al comunicado enviado por el Ministerio de Agricultura Dr. Cesar Riqui Oliveros Cárdenas (Director Cadenas Agrícolas y Forestales) a la Federación Colombiana de productores de papa bajo radicado No. 20165200186891 del 1 de septiembre de 2016. Informe de avance transferencia de recursos papa. (Ver anexo VI pág. 61)

El FNFP debe solicitar la devolución del Superavit de Vigencias Anteriores tal como lo indica en el Artículo 21 numeral 1, los valores a transferir son los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal papa, no ejecutados ni comprometidos a la entrada en vigencia de la ley 1707 de 2014 (publicada el 20 de enero de 2014).

Artículo 22 Esta Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.³

3.2 Información Suministrada por el FNFH

Como conclusión esta auditoría estima que con la información que hasta hoy le ha sido proporcionada por el FNFH no puede llegar a determinar cuál es el valor del recaudado por recaudador (recaudo que no tiene discriminado el producto) para las vigencias 2000 a 2015, por cuanto el FNFH manifiesta no tener ésta información.

Según Oficio No GAR-0194-2016 radicado el 14 de septiembre de 2016, la Auditoría Interna del FNFH informa que desde el año 2003 hasta el año 2013 los recaudadores solo enviaron el 15% de la discriminación del producto (Ver anexo VII pág. 69).

³ Informe de avance transferencia de recurso papa Radicado No 201652001 del 01-09-2016

3.2 Recaudo Identificado por Recaudador (sin detallar producto)

La administración del FNFP, debe solicitar al Ministerio de Agricultura y/o alguna entidad de control del gobierno, ayuda para circularizar a los recaudadores que realizaron las consignaciones sin discriminar el producto, con el objetivo de determinar qué valor corresponde al producto papa, con la información suministrada por el FNFP de 2007 a 2014, el total del Recaudo no detallado por producto es \$63.467.509.595, quedaría pendiente la información del año 2000 al 2006.

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Rec. Identificado producto	1.769.693	1.589.777	1.589.777	1.868.461	2.191.434	2.137.046	2.070.395	2.474.619	15.691.202
Rec. Identificado Recaudador	5.358.409	6.200.407	6.703.487	7.372.074	8.166.482	8.422.962	9.675.683	11.568.007	63.467.510
Recaudo Según EEFF	7.128.102	7.790.183	8.293.263	9.240.535	10.357.916	10.560.008	11.746.078	14.042.625	79.158.712

Cifras expresadas en miles de pesos

3.3 Ingreso dentro del Superávit 2014

Para el cálculo del ingreso, que constituye parte del superávit, recomendamos tener en cuenta 3 variables, en las cuales pueden tener participación el producto papa: Recaudo (identificado por producto y recaudo no identificado por producto), interés generado por inversiones o dineros depositados en cuentas de ahorro, consignaciones que se encuentran dentro de las conciliaciones bancarias a diciembre 31 sin identificar.

1	RECAUDO	2.014	
	Recaudo Identificado por Recaudador	11.568.007	82,4%
	Recaudo identificado por producto	2.474.619	17,6%
	Total Recaudo	14.042.625	100,0%
2	INTERESES	2.014	
	Interes Financiero	804.085	
3	PARTIDAS POR CONCILIAR	2.014	
	Consignaciones Pendientes por Aclarar	31.043	

***Las cifras están expresadas en miles de pesos.** Las cifras fueron tomadas de los Estados Financieros del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola. Las consignaciones pendientes por aclarar se encuentran como partidas conciliatorias dentro de las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2014.

Sugerimos consultar al Ministerio de Agricultura que metodología y/o instrumento se debe utilizar para realizar una conciliación entre los dos fondos para que sean tenidos en cuenta estos valores y se puedan certificar por parte de Auditoria Interna de acuerdo al decreto 2263 de 2014 artículo 18.

ANEXO 1

ESTADOS FINANCIEROS y ACUERDOS PRESUPUESTALES
ENTREGADOS
POR EL FONDO PNPB

AÑO	Estados Financieros	Acuerdos Presupuestales
2000	Pendiente de Entrega	
2001	Pendiente de Entrega	
2002	Pendiente de Entrega	
2003	Pendiente de Entrega	
2004	Pendiente de Entrega	
2005	Pendiente de Entrega	Pendiente de Entrega
2006	Pendiente de Entrega	Pendiente de Entrega
2007	✓	Pendiente de Entrega
2008	✓	Pendiente de Entrega
2009	✓	Pendiente de Entrega
2010	✓	Pendiente de Entrega
2011	✓	Pendiente de Entrega
2012	✓	Pendiente de Entrega
2013	✓	Pendiente de Entrega
2014	✓	Pendiente de Entrega
2015	✓	Pendiente de Entrega

ANEXO II
PROYECTOS DE INVERSIÓN

AÑO	CÓDIGO	TÍTULO	EJECUTOR
2003	CO1122	Apertura y posicionamiento de la papa procesada colombiana en dos mercados externos a través de la consolidación de una alianza estratégica de productores organizados e industrias de proceso * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2003	CA1297	Fortalecimiento de la investigación llevada a cabo por la cadena agroalimentaria de la papa * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Cevipapa
2004	SI002	Primer censo Nacional de Cultivo de la papa departamento de Nariño * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Cevipapa
2004	IV648	Estudios básicos para la determinación del umbral de acción para la polilla guatemalteca de la papa teca solanivora (povolny) en condiciones semicontroladas * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Facultad de Agronomía Universidad Nacional
2004	IV649	Evaluación molecular y biológica de líneas de papa transgénica que contienen los genes (cry1ab y cry1ac) de bacillus thuringiensis para posible control de teca solanivora * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Corporación de investigaciones biológicas CIB
2004	IV650	Pruebas de evaluación agronómica para registro de nuevas variedades de papa criolla en la subregión nudo de los pastos Nariño. * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Facultad de Agronomía Universidad Nacional
2004	CO375	Apoyo al desarrollo del mercado de nuevas variedades de papa con pequeños y medianos productores del departamento del Nariño * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2004	AG395	Montaje y puesta en funcionamiento de una planta de beneficio de papa fresca, en Tunja Boyacá. * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Central de productores de papa de Boyacá
2004	CO374	Estudio de mercado como base para el diseño y ejecución de un plan nacional de fomento de consumo de la papa. * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Cevipapa
2004	IV647	Inmunolocalización de toxinas de tres cepas nativas de (bacillus thuringiensis) en el epitelio intestinal de larvas de teca solanivora povolny * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Corporación de investigaciones
2005	CO.004	Apoyo para el funcionamiento operativo de las instancias de concertación de la cadena agroalimentaria de la papa durante los años 2005 y 2006 * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Cevipapa
2005	IV.022	Detección del virus Mop Top (pmtv) de la papa en áreas de producción en Colombia diseminadas por spongospora subterránea * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	U. NACIONAL
2005	CA.012	Realización del XIII congreso Nacional de Productores de Papa * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa

		* Control y Seguimiento	
2007	SI 394	Comportamiento de los costos de producción de papa en las principales zonas productoras de Colombia * Parte Legal * Informes Tecnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2007	CO019	UTILIZACIÓN DE LA PAPA Y FORRAJERAS ARBUSTIVAS COMO SUPLEMENTO ANIMAL PARA LOS BOVINOS DE LECHE EN EL TRÓPICO DE ALTURA DE NARIÑO" * Parte Legal * Informes Tecnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Universidad de Nariño - UDENAR Federación Colombiana de Productores de papa - FEDEPAPA

ANEXO II
PROYECTOS DE INVERSIÓN

AÑO	CÓDIGO	TÍTULO	EJECUTOR
2007	CO018	"APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LA PAPA DURANTE EL PERIODO OCTUBRE 2007 – SEPTIEMBRE 2009."	Fedepapa
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	IV 1340 (22)	Evaluación integrada de estrategias de manejo de la rizoctoniosis en Colombia	UNAL
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	IV 1341 (13)	Construcción de las bases patogénicas, biológicas y genéticas de las poblaciones colombianas de <i>Rhizoctonia solani</i> GA-3, necesarias para el desarrollo de estrategias de manejo de la enfermedad sarna, pie negro o costra negra de la papa	UNAL
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	IV 1342 (69)	Incidenia de PYV (virus del amarillamiento de venas de hoja de papa) en semilla y determinación de la reducción del rendimiento de producción en S. phureja en Cundinamarca: un modelo con proyección para el manejo integrado del natógeno	UNAL
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	IV 1343 -75	Obtención de un anticuerpo policlonal para detección por ELISA del espectro de variantes del virus PYV (virus del amarillamiento de las hojas de papa) en Solanum phureja como un aporte a la producción de semillas de papa certificadas en Colombia	UNAL
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	IV 1344 (60)	Desarrollo de clones promisorios de papa a nivel diploide (S. phureja) con resistencia a P. infestans, PYV y alto valor agronómico	UNAL
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	2007S7578-190	Evaluación fenotípica y genotípica de la Colección Colombiana de Solanum phureja por resistencia a <i>Spongospora subterranea</i>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	2007S7578-192	Evaluación de la colección de Solanum phureja para los caracteres relacionados con la aptitud para procesamiento industrial.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	2007S3571-635	Diseño, desarrollo y evaluación de procesos de transformación de tubérculos de papa criolla (Solanum phureja) para la industria alimenticia.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2007	2007S4527-83	Uso de plantas trampa para la reducción de inóculo de <i>Spongospora subterranea</i> como medida de manejo de la sarna polvosa de la papa y determinación de la susceptibilidad de cultivos de rotación	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2010	BP1118	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS -BPA- CON BASE EN EL PROTOCOLO GLOBAL GAP, CON OPCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VEINTE (20) PRODUCTORES DE PAPA ASOCIADOS LA COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COOPASAN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACÁ.	COOPASAN
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	
2010	CO380	Fortalecimiento operativo de la cadena agroalimentaria de la papa	Fedepapa
		* Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	

ANEXO II
PROYETOS DE INVERSIÓN

AÑO	CÓDIGO	TÍTULO	EJECUTOR
2010	CO382	Estudio para establecer la factibilidad técnica, económica y financiera para el montaje de una planta agroindustrial a partir de papa en el municipio de Villapinzón – departamento de Cundinamarca * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2010	SI1303	Proyecto difusión 2011 (Apoyo a FEDEPAPA) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	ASOHOFRUCOL
2011	TR1313	ECAS 2011 - 2012 (INVERSIÓN EN ECAS DE PAPA) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	ASOHOFRUCOL
2012	CO 1185	Apoyo para la operatividad de la cadena agroalimentaria de la papa * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2012	SI 1306	Proyecto difusión 2012 (DOS Apoyos a FEDEPAPA) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	ASOHOFRUCOL
2013	SI1307	Participación Agroexpo * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2013	CO1169	Estudio de consumo de papa * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2013	TR1322	PNFH 2013 (INVERSIÓN EN ECAS DE PAPA) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	ASOHOFRUCOL
2014	CO1172	Apoyo para el fortalecimiento de la cadena de la papa 2014 * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2014	TR 1333	Apoyo a la realización del tercer curso de actualización en papa (Recursos PNFH) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2014	TR 1333	Apoyo a la celebración del XVII congreso nacional de productores de papa (Recursos PNFH) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Fedepapa
2014	TR 1333	Apoyo para la realización del XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa ALAP * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Universidad Nacional de Colombia
2014	TR 1333	PNFH 2014 (INVERSIÓN EN ECAS DE PAPA) * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	ASOHOFRUCOL
2014	AL0035	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL CULTIVO, MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA EN EL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA * Parte Legal * Informes Técnicos y Financieros * Control y Seguimiento	Asociación de Productores de Papa de Murillo - Papicultores del Ruiz

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155297	ACTAS DE VISITA RODRIGUEZ HOLMES		2000
155298	ACTAS DE VISITA RODRIGUEZ HOLMES		2000
155299	ACTAS DE VISITA RODRIGUEZ HOLMES		2000
155301	ACTAS DE VISITA ALVAREZ RODRIGO		2000
155302	ACTAS DE VISITA GARCIA JORGE		2000
155236	COMPROBANTES DE INGRESO	2165-2314	2000
155237	COMPROBANTES DE INGRESO	2464-2695	2000
155239	COMPROBANTES DE INGRESO	2315-2463	2000
155240	COMPROBANTES DE INGRESO	3074-3203	2000
155241	COMPROBANTES DE INGRESO	2696-2848	2000
155242	COMPROBANTES DE INGRESO	2849-2952	2000
155243	COMPROBANTES DE INGRESO	2953-3073	2000
155698	COMPROBANTES DE INGRESO	2002-2164	2000
155701	COMPROBANTES DE INGRESO	1473-1666	2000
155703	COMPROBANTES DE INGRESO	1667-1823	2000
155705	COMPROBANTES DE INGRESO	1824-2001	2000
155210	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2001
155211	ACTAS DE VISITA RODRIGUEZ HOLMES		2001
155212	ACTAS DE VISITA ALVAREZ RODRIGO		2001
155213	ACTAS DE VISITA GARCIA GREGORIO		2001
155214	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2001
155215	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2001
155216	ACTAS DE VISITA FESCOR MORALES MARTHA		2001
155217	ACTAS DE VISITA PATIÑO MANUEL		2001
155218	ACTAS DE VISITA MOLINA RAMIRO		2001
155219	ACTAS DE VISITA ALVAREZ RODRIGO		2001
155188	COMPROBANTES DE INGRESO	4004-4167	2001
155189	COMPROBANTES DE INGRESO	3649-3810	2001
155190	COMPROBANTES DE INGRESO	3204-3386	2001
155191	COMPROBANTES DE INGRESO	3811-4003	2001
155456	COMPROBANTES DE INGRESO	4848-5010	2001
155457	COMPROBANTES DE INGRESO	4376-4580	2001
155458	COMPROBANTES DE INGRESO	4168-4375	2001
155459	COMPROBANTES DE INGRESO	4581-4709	2001
155460	COMPROBANTES DE INGRESO	4710-4847	2001
155461	COMPROBANTES DE INGRESO	5011-5149	2001
155474	COMPROBANTES DE INGRESO		2001
155736	COMPROBANTES DE INGRESO	3387-3517	2001
155737	COMPROBANTES DE INGRESO	3518-3648	2001
155195	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2002
155196	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2002
155197	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2002

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155198	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2002
155204	ACTAS DE VISITA PALMA ROJAS CARLOS		2002
155205	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2002
155206	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2002
155207	ACTAS DE VISITA MOLINA RAMIRO		2002
155208	ACTAS DE VISITA BRAVO NESTOR		2002
155209	ACTAS DE VISITA RODRIGUEZ HOLMES		2002
155220	ACTAS DE VISITA PALMA ROJAS CARLOS		2002
155221	ACTAS DE VISITA BRAVO NESTOR		2002
155256	COMPROBANTES DE INGRESO	6311-6404	2002
155258	COMPROBANTES DE INGRESO	6629-6808	2002
155259	COMPROBANTES DE INGRESO	6809-6901	2002
155260	COMPROBANTES DE INGRESO	6902-7042	2002
155261	COMPROBANTES DE INGRESO	7043-7142	2002
155262	COMPROBANTES DE INGRESO	7143-7287	2002
155355	COMPROBANTES DE INGRESO	6405-6508	2002
155387	COMPROBANTES DE INGRESO	6509-6628	2002
155428	COMPROBANTES DE INGRESO	6101-6204	2002
155429	COMPROBANTES DE INGRESO	5657-5850	2002
155430	COMPROBANTES DE INGRESO	5512-5656	2002
155431	COMPROBANTES DE INGRESO	5340-5511	2002
155432	COMPROBANTES DE INGRESO	5851-6000	2002
155433	COMPROBANTES DE INGRESO	6001-6100	2002
155434	COMPROBANTES DE INGRESO	6205-6310	2002
155601	COMPROBANTES DE INGRESO	7393-7533	2002
155602	COMPROBANTES DE INGRESO	7288-7392	2002
155603	COMPROBANTES DE INGRESO	555-723	2002
155604	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	123-356	2002
155605	COMPROBANTES DE INGRESO	7666-7815	2002
155606	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	357-554	2002
155645	COMPROBANTES DE INGRESO	7534-7665	2002
155003	ACTAS DE VISITA CASTRO LUIS		2003
155005	ACTAS DE VISITA PATIÑO MANUEL		2003
155009	ACTAS DE VISITA ALVAREZ RODRIGO		2003
155004	ACTAS DE VISITA CASTRO LUIS		2003
155006	ACTAS DE VISITA PEREZ ANDRES		2003
155007	ACTAS DE VISITA RUBIANO ALFONSO		2003
155008	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2003
155010	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2003
155011	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2003
155012	ACTAS DE VISITA SUAREZ LUNA JOSE		2003
155020	ACTAS DE VISITA SUAREZ LUNA JOSE		2003

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155021	ACTAS DE VISITA CASTRO LUIS		2003
155199	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2003
155200	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2003
155201	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2003
155202	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2003
155203	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2003
154994	COMPROBANTES DE INGRESO	9013-9239	2003
154995	COMPROBANTES DE INGRESO	9958-10116	2003
154996	COMPROBANTES DE INGRESO	10117-10271	2003
154999	COMPROBANTES DE INGRESO	9240-9449	2003
155000	COMPROBANTES DE INGRESO	9450-9666	2003
155001	COMPROBANTES DE INGRESO	9667-9822	2003
155002	COMPROBANTES DE INGRESO	9823-9957	2003
155051	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	1506-1627	2003
155052	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	971-1231	2003
155053	COMPROBANTES DE INGRESO	10692-10866	2003
155054	COMPROBANTES DE INGRESO	1233-1505	2003
155055	COMPROBANTES DE INGRESO	10273-10523	2003
155056	COMPROBANTES DE INGRESO	10524-10691	2003
155248	COMPROBANTES DE INGRESO	7816-7938	2003
155249	COMPROBANTES DE INGRESO	7939-8051	2003
155250	COMPROBANTES DE INGRESO	8052-8177	2003
155251	COMPROBANTES DE INGRESO	8178-8305	2003
155252	COMPROBANTES DE INGRESO	8306-8521	2003
155253	COMPROBANTES DE INGRESO	8522-8730	2003
155254	COMPROBANTES DE INGRESO	8731-8861	2003
155255	COMPROBANTES DE INGRESO	8862-9012	2003
158032	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2004
158033	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2004
158035	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2004
158036	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2004
158037	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2004
158038	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2004
158039	ACTAS DE VISITA SUAREZ LUNA JOSE		2004
158048	ACTAS DE VISITA SUAREZ LUNA JOSE		2004
158049	ACTAS DE VISITA SUAREZ LUNA JOSE		2004
158050	ACTAS DE VISITA RUBIANO ALFONSO		2004
158054	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2004
158055	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2004
158071	ACTAS DE VISITA CELIS VILLA IVAN DARIO		2004
158072	ACTAS DE VISITA CELIS VILLA IVAN DARIO		2004
158073	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2004

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
158075	ACTAS DE VISITA RUBIANO ALFONSO		2004
158078	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2004
158079	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2004
158153	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2004
158170	ACTAS DE VISITA PEREZ ANDRES		2004
158172	ACTAS DE VISITA PATIÑO MANUEL		2004
154964	COMPROBANTES DE INGRESO	12076-12258	2004
154965	COMPROBANTES DE INGRESO	12419-12644	2004
154966	COMPROBANTES DE INGRESO	12645-12801	2004
154967	COMPROBANTES DE INGRESO	12802-12950	2004
154968	COMPROBANTES DE INGRESO	12951-13172	2004
154969	COMPROBANTES DE INGRESO	13173-13277	2004
154975	COMPROBANTES DE INGRESO	12259-12418	2004
155177	COMPROBANTES DE INGRESO	13278-13481	2004
155178	COMPROBANTES DE INGRESO	13482-13614	2004
155179	COMPROBANTES DE INGRESO	13615-13804	2004
155180	COMPROBANTES DE INGRESO	14011-14200	2004
155181	COMPROBANTES DE INGRESO	13805-14010	2004
155182	COMPROBANTES DE INGRESO	14201-14405	2004
155244	COMPROBANTES DE INGRESO	14406-14618	2004
155245	COMPROBANTES DE INGRESO	14619-14809	2004
155246	COMPROBANTES DE INGRESO	1628-1818	2004
155247	COMPROBANTES DE INGRESO	11116-11408	2004
155257	COMPROBANTES DE INGRESO	724-969	2004
155412	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	2539-2713	2004
155413	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	2019-2184	2004
155414	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	002-252	2004
155415	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	2185-2381	2004
155416	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	2382-2538	2004
155417	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	1819-2018	2004
155463	COMPROBANTES DE INGRESO	11081-11165	2004
155464	COMPROBANTES DE INGRESO	11602-11751	2004
155465	COMPROBANTES DE INGRESO	11752-11949	2004
155466	COMPROBANTES DE INGRESO	11950-12075	2004
155467	COMPROBANTES DE INGRESO	10867-11080	2004
155468	COMPROBANTES DE INGRESO	11410-11601	2004
161172	EXTRACTOS BANCARIOS BANCO DE OCCIDENTE		2005
161173	EXTRACTOS BANCARIOS BANCO DE OCCIDENTE		2005
162137	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO BBVA		2005
162138	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO BBVA		2005
162139	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO BBVA		2005
158022	ACTAS DE VISITA PATIÑO MANUEL		2005

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
158023	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2005
158029	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2005
158030	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2005
158031	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2005
158034	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2005
158040	ACTAS DE VISITA PATIÑO MANUEL		2005
158041	ACTAS DE VISITA PATIÑO MANUEL		2005
158042	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2005
158043	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2005
158080	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2005
158090	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2005
158091	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2005
158092	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2005
158093	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2005
158160	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2005
158161	ACTAS DE VISITA SUAREZ JOSE		2005
158164	ACTAS DE VISITA PLATA JAIRO		2005
158165	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2005
158166	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2005
158171	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2005
158178	ACTAS DE VISITA CELIS VILLA IVAN DARIO		2005
162083	RECAUDOS ACTAS DE VISITAS		2005
154907	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	2912-3046	2005
154908	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	3047-3190	2005
154909	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	3191-3330	2005
154910	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	3331-3541	2005
154911	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	3542-3783	2005
154912	COMPROBANTES DE INGRESO	15819-16014	2005
154913	COMPROBANTES DE INGRESO	16015-16177	2005
154914	COMPROBANTES DE INGRESO	15464-15643	2005
154915	COMPROBANTES DE INGRESO	15644-15818	2005
154916	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	2714-2911	2005
154920	COMPROBANTES DE INGRESO	15097-15264	2005
154921	COMPROBANTES DE INGRESO	15265-15463	2005
154922	COMPROBANTES DE INGRESO	14810-14935	2005
154923	COMPROBANTES DE INGRESO	14936-15098	2005
154948	COMPROBANTES DE INGRESO	18534-18663	2005
154949	COMPROBANTES DE INGRESO	18664-18808	2005
154950	COMPROBANTES DE INGRESO	18809-18999	2005
154951	COMPROBANTES DE INGRESO	19000-19166	2005
154952	COMPROBANTES DE INGRESO	19167-19361	2005
154953	COMPROBANTES DE INGRESO	19362-19517	2005

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155022	COMPROBANTES DE INGRESO	17317-17442	2005
155023	COMPROBANTES DE INGRESO	17443-17618	2005
155024	COMPROBANTES DE INGRESO	17619-17738	2005
155025	COMPROBANTES DE INGRESO	17739-17883	2005
155026	COMPROBANTES DE INGRESO	17884-18050	2005
155027	COMPROBANTES DE INGRESO	18051-18192	2005
155028	COMPROBANTES DE INGRESO	18193-18340	2005
155029	COMPROBANTES DE INGRESO	18341-18533	2005
155322	COMPROBANTES DE INGRESO	16178-16300	2005
155323	COMPROBANTES DE INGRESO	16301-16438	2005
155324	COMPROBANTES DE INGRESO	16439-16627	2005
155325	COMPROBANTES DE INGRESO	16628-16779	2005
155326	COMPROBANTES DE INGRESO	16780-16887	2005
155327	COMPROBANTES DE INGRESO	6163-6188	2005
155328	COMPROBANTES DE INGRESO	17020-17177	2005
155329	COMPROBANTES DE INGRESO	17178-17316	2005
161174	EXTRACTOS BANCARIOS BANCO DE OCCIDENTE		2006
162018	AREA DE APORTES BANCO OCCIDENTE EXTRACTOS		2006
162019	AREA DE APORTES BANCO OCCIDENTE EXTRACTOS		2006
162025	AREA DE APORTES BANCO BBVA EXTRACTOS		2006
162026	AREA DE APORTES BANCO BBVA EXTRACTOS		2006
162044	AREA DE APORTES BANCO DAVIVIENDA EXTRACTOS		2006
162045	AREA DE APORTES BANCO DAVIVIENDA-EXTRACTOS		2006
162046	AREA DE APORTES BANCO DAVIVIENDA EXTRACTOS		2006
162127	DOCUMENTOS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOHOFrucol		2006
158056	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2006
158057	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2006
158058	ACTAS DE VISITA RUIZ ALEJANDRO		2006
158059	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2006
158060	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2006
158061	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2006
158065	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2006
158066	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2006
158067	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2006
158068	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2006
158069	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2006
158070	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2006
158189	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2006
158190	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2006

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
158191	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2006
158192	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2006
158193	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2006
158194	ACTAS DE VISITA MARTINEZ MARTHA		2006
158195	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2006
158196	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2006
158197	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2006
158198	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2006
158199	ACTAS DE VISITA ANTONIO J NOREÑA		2006
158200	ACTAS DE VISITA ANTONIO J NOREÑA		2006
154997	COMPROBANTES DE INGRESO	21675-21813	2006
154998	COMPROBANTES DE INGRESO	22103-22274	2006
155013	COMPROBANTES DE INGRESO	21940-22102	2006
155014	COMPROBANTES DE INGRESO	21814-21939	2006
155015	COMPROBANTES DE INGRESO	22275-22405	2006
155016	COMPROBANTES DE INGRESO	22406-22597	2006
155017	COMPROBANTES DE INGRESO	22598-22748	2006
155039	COMPROBANTES DE INGRESO	20252-20356	2006
155040	COMPROBANTES DE INGRESO	19518-19675	2006
155041	COMPROBANTES DE INGRESO	19676-19784	2006
155042	COMPROBANTES DE INGRESO	19911-20105	2006
155043	COMPROBANTES DE INGRESO	20106-20251	2006
155044	COMPROBANTES DE INGRESO	20357-20530	2006
155057	COMPROBANTES DE INGRESO	20531-20692	2006
155058	COMPROBANTES DE INGRESO	20693-20851	2006
155059	COMPROBANTES DE INGRESO	20852-21017	2006
155060	COMPROBANTES DE INGRESO	21018-21166	2006
155061	COMPROBANTES DE INGRESO	21167-21309	2006
155062	COMPROBANTES DE INGRESO	21310-21487	2006
155063	COMPROBANTES DE INGRESO	21488-21674	2006
155071	COMPROBANTES DE INGRESO	19785-19910	2006
155183	COMPROBANTES DE INGRESO	23878-24046	2006
155184	COMPROBANTES DE INGRESO	24175-24342	2006
155185	COMPROBANTES DE INGRESO	24343-24513	2006
155186	COMPROBANTES DE INGRESO	24514-24662	2006
155187	COMPROBANTES DE INGRESO	24663-24843	2006
155384	COMPROBANTES DE INGRESO	23729-23877	2006
155385	COMPROBANTES DE INGRESO	23547-23728	2006
155386	COMPROBANTES DE INGRESO	23401-23546	2006
155388	COMPROBANTES DE INGRESO	23246-23400	2006
155389	COMPROBANTES DE INGRESO	23073-23245	2006
155390	COMPROBANTES DE INGRESO	22912-23072	2006

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155407	COMPROBANTES DE INGRESO	24992-25102	2006
155408	COMPROBANTES DE INGRESO	24844-24991	2006
155409	COMPROBANTES DE INGRESO	4019-4191	2006
155410	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	158-340	2006
155411	COMPROBANTES DE INGRESO	4192-4357	2006
155733	COMPROBANTES DE INGRESO	22749-22911	2006
155735	COMPROBANTES DE INGRESO	24047-24174	2006
158176	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2006
155697	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	347-482	2006
161175	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2007
161176	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2007
161177	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2007
161608	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO DAVIVIENDA		2007
158018	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO	36	2007
158019	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2007
158020	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2007
158021	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2007
158024	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO	35	2007
158025	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO	35	2007
158026	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO	37	2007
158027	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2007
158028	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO	38	2007
158051	ACTAS DE VISITA AREVALO JAVIER		2007
158052	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2007
158053	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2007
158177	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2007
158179	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2007
158180	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2007
158181	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2007
158182	ACTAS DE VISITA AREVALO JAVIER		2007
158183	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2007
158184	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2007
158185	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2007
158186	ACTAS DE VISITA JUAN PALMA		2007
158187	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2007
158188	ACTAS DE VISITA AREVALO JAVIER		2007
155263	COMPROBANTES DE INGRESO	25103-25277	2007
155264	COMPROBANTES DE INGRESO	25278-25418	2007
155265	COMPROBANTES DE INGRESO	25419-25554	2007
155266	COMPROBANTES DE INGRESO	25555-25773	2007
155267	COMPROBANTES DE INGRESO	25774-25952	2007

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155268	COMPROBANTES DE INGRESO	25953-26102	2007
155269	COMPROBANTES DE INGRESO	26103-26217	2007
155270	COMPROBANTES DE INGRESO	26218-26404	2007
155271	COMPROBANTES DE INGRESO	26405-26584	2007
155272	COMPROBANTES DE INGRESO	26585-26745	2007
155273	COMPROBANTES DE INGRESO	27060-27162	2007
155274	COMPROBANTES DE INGRESO	26746-26900	2007
155275	COMPROBANTES DE INGRESO	26901-27059	2007
155276	COMPROBANTES DE INGRESO	27163-27252	2007
155278	COMPROBANTES DE INGRESO	28371-28532	2007
155279	COMPROBANTES DE INGRESO	28533-28686	2007
155280	COMPROBANTES DE INGRESO	28867-29017	2007
155281	COMPROBANTES DE INGRESO	29018-29179	2007
155282	COMPROBANTES DE INGRESO	29180-29318	2007
155283	COMPROBANTES DE INGRESO	29319-29464	2007
155372	COMPROBANTES DE INGRESO	29465-29612	2007
155374	COMPROBANTES DE INGRESO	30334-30480	2007
155375	COMPROBANTES DE INGRESO	29613-29777	2007
155376	COMPROBANTES DE INGRESO	30155-30333	2007
155377	COMPROBANTES DE INGRESO	29778-29951	2007
155378	COMPROBANTES DE INGRESO	29952-30154	2007
155379	COMPROBANTES DE INGRESO	28687-28866	2007
155693	COMPROBANTES DE INGRESO	30647-30799	2007
155694	COMPROBANTES DE INGRESO	30800-30951	2007
155695	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4358-4573	2007
155696	COMPROBANTES DE INGRESO	30481-39646	2007
155720	COMPROBANTES DE INGRESO	27891-28028	2007
155724	COMPROBANTES DE INGRESO	28029-28209	2007
155725	COMPROBANTES DE INGRESO	28210-28370	2007
155726	COMPROBANTES DE INGRESO	27253-27401	2007
155727	COMPROBANTES DE INGRESO	27402-27566	2007
155728	COMPROBANTES DE INGRESO	27567-27732	2007
155729	COMPROBANTES DE INGRESO	27733-27890	2007
155731	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4574-4603	2007
157558	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	483-505	2007
160935	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA	4	2008
160936	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2008
160937	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2008
161610	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO OCCIDENTE		2008
161611	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO OCCIDENTE		2008

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
161612	AREA DE APORTES EXTRACTOS BANCO OCCIDENTE		2008
158044	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2008
158045	ACTAS DE VISITA AREVALO JAVIER		2008
158046	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158047	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158062	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2008
158063	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2008
158064	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2008
158074	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2008
158076	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2008
158077	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2008
158087	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2008
158088	ACTAS DE VISITA AREVALO JAVIER		2008
158089	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2008
158094	ACTAS DE VISITA AREVALO JAVIER		2008
158149	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2008
158150	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2008
158151	ACTAS DE VISITA NOREÑA ANTONIO		2008
158152	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158154	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158155	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158156	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2008
158157	ACTAS DE VISITA RUIZ GUSTAVO		2008
158158	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158159	ACTAS DE VISITA PALMA JUAN		2008
158162	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2008
158163	ACTAS DE VISITA CAJAS HECTOR		2008
158173	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2008
158174	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO		2008
158175	ACTAS DE VISITA VELASQUEZ JUAN PABLO	20	2008
155730	COMPROBANTES DE INGRESO	35455-35593	2008
155738	COMPROBANTES DE INGRESO	34434-34579	2008
155744	COMPROBANTES DE INGRESO	34580-34703	2008
155767	COMPROBANTES DE INGRESO	34137-34272	2008
155768	COMPROBANTES DE INGRESO	34273-34433	2008
155771	COMPROBANTES DE INGRESO	34704-34875	2008
155772	COMPROBANTES DE INGRESO	34876-35068	2008
155773	COMPROBANTES DE INGRESO	35227-35453	2008
155774	COMPROBANTES DE INGRESO	35069-35226	2008
155778	COMPROBANTES DE INGRESO	32655-32827	2008
155779	COMPROBANTES DE INGRESO	32828-33037	2008
155780	COMPROBANTES DE INGRESO	31885-32047	2008

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
155781	COMPROBANTES DE INGRESO	33182-33292	2008
155782	COMPROBANTES DE INGRESO	33038-33181	2008
155783	COMPROBANTES DE INGRESO	33293-33463	2008
155792	COMPROBANTES DE INGRESO	31307-31445	2008
155793	COMPROBANTES DE INGRESO	31792-31884	2008
155794	COMPROBANTES DE INGRESO	30952-31142	2008
155795	COMPROBANTES DE INGRESO	31143-31306	2008
155796	COMPROBANTES DE INGRESO	31446-31605	2008
155797	COMPROBANTES DE INGRESO	31606-31791	2008
155831	COMPROBANTES DE INGRESO	35594-35752	2008
155832	COMPROBANTES DE INGRESO	35754-35948	2008
155833	COMPROBANTES DE INGRESO	35949-36060	2008
155834	COMPROBANTES DE INGRESO	36061-36166	2008
155835	COMPROBANTES DE INGRESO	36167-36235	2008
155836	COMPROBANTES DE INGRESO	36236-36448	2008
155837	COMPROBANTES DE INGRESO	36449-36570	2008
155838	COMPROBANTES DE INGRESO	36571-36691	2008
155840	COMPROBANTES DE INGRESO	33464-33624	2008
155841	COMPROBANTES DE INGRESO	33747-33955	2008
155876	COMPROBANTES DE INGRESO	33625-33746	2008
155877	COMPROBANTES DE INGRESO	33956-34136	2008
157410	COMPROBANTES DE INGRESO	37604-37684	2008
157522	COMPROBANTES DE INGRESO	37549-37603	2008
157556	COMPROBANTES DE INGRESO	508-517	2008
157557	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	506-512	2008
157471	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4604-4678	2008
161753	EXTRACTOS BANCARIOS BANCO DE OCCIDENTE		2009
161754	EXTRACTOS BANCARIOS BANCO DE OCCIDENTE		2009
161755	EXTRACTOS BANCARIOS BANCO DE OCCIDENTE		2009
162023	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2009
162024	EXTRACTOS BANCARIOS BBVA		2009
157263	COMPROBANTES DE INGRESO	38128-38214	2009
157264	COMPROBANTES DE INGRESO	38602-38657	2009
157265	COMPROBANTES DE INGRESO	36951-37011	2009
157266	COMPROBANTES DE INGRESO	38536-38601	2009
157267	COMPROBANTES DE INGRESO	37766-37861	2009
157268	COMPROBANTES DE INGRESO	37862-37867	2009
157269	COMPROBANTES DE INGRESO	39316-39385	2009
157270	COMPROBANTES DE INGRESO	39612-39637	2009
157271	COMPROBANTES DE INGRESO	39888-39978	2009
157272	COMPROBANTES DE INGRESO	39077-39144	2009
157273	COMPROBANTES DE INGRESO	39017-39076	2009

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
157274	COMPROBANTES DE INGRESO	39233-39315	2009
157275	COMPROBANTES DE INGRESO	39145-39232	2009
157316	COMPROBANTES DE INGRESO	37013-37078	2009
157317	COMPROBANTES DE INGRESO	36781-36873	2009
157318	COMPROBANTES DE INGRESO	37156-37248	2009
157346	COMPROBANTES DE INGRESO	41377-41454	2009
157348	COMPROBANTES DE INGRESO	38024-38127	2009
157349	COMPROBANTES DE INGRESO	39386-39467	2009
157350	COMPROBANTES DE INGRESO	41878-41945	2009
157351	COMPROBANTES DE INGRESO	39468-39546	2009
157352	COMPROBANTES DE INGRESO	39547-39611	2009
157354	COMPROBANTES DE INGRESO	37079-37155	2009
157355	COMPROBANTES DE INGRESO	39801-39887	2009
157358	COMPROBANTES DE INGRESO	41946-42039	2009
157363	COMPROBANTES DE INGRESO	38658-38744	2009
157365	COMPROBANTES DE INGRESO	38297-38367	2009
157366	COMPROBANTES DE INGRESO	38368-38448	2009
157367	COMPROBANTES DE INGRESO	38449-38535	2009
157370	COMPROBANTES DE INGRESO	38215-38296	2009
157373	COMPROBANTES DE INGRESO	42378-42441	2009
157374	COMPROBANTES DE INGRESO	40673-40739	2009
157375	COMPROBANTES DE INGRESO	40740-40836	2009
157387	COMPROBANTES DE INGRESO	40923-41008	2009
157388	COMPROBANTES DE INGRESO	40153-40238	2009
157389	COMPROBANTES DE INGRESO	40062-40152	2009
157392	COMPROBANTES DE INGRESO	41159-41243	2009
157396	COMPROBANTES DE INGRESO	41455-41542	2009
157424	COMPROBANTES DE INGRESO	41244-41336	2009
157425	COMPROBANTES DE INGRESO	41337-41376	2009
157433	COMPROBANTES DE INGRESO	41632-41720	2009
157434	COMPROBANTES DE INGRESO	37868-37945	2009
157435	COMPROBANTES DE INGRESO	41009-41061	2009
157436	COMPROBANTES DE INGRESO	41543-41631	2009
157437	COMPROBANTES DE INGRESO	39713-39800	2009
157457	COMPROBANTES DE INGRESO	42301-42377	2009
157458	COMPROBANTES DE INGRESO	42230-42300	2009
157459	COMPROBANTES DE INGRESO	42133-42229	2009
157460	COMPROBANTES DE INGRESO	42040-42132	2009
157463	COMPROBANTES DE INGRESO	37685-37765	2009
157464	COMPROBANTES DE INGRESO	37401-37489	2009
157465	COMPROBANTES DE INGRESO	39638-39712	2009
157467	COMPROBANTES DE INGRESO	41808-41877	2009

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
157472	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4679-4736	2009
157476	COMPROBANTES DE INGRESO	39979-40061	2009
157477	COMPROBANTES DE INGRESO	38924-39016	2009
157478	COMPROBANTES DE INGRESO	37325-37400	2009
157479	COMPROBANTES DE INGRESO	40328-40394	2009
157480	COMPROBANTES DE INGRESO	41062-41158	2009
157483	COMPROBANTES DE INGRESO	38745-38831	2009
157484	COMPROBANTES DE INGRESO	38832-38923	2009
157487	COMPROBANTES DE INGRESO	37251-37324	2009
157488	COMPROBANTES DE INGRESO	37946-38023	2009
157489	COMPROBANTES DE INGRESO	40239-40327	2009
157493	COMPROBANTES DE INGRESO	36692-36779	2009
157507	COMPROBANTES DE INGRESO	40395 - 40489	2009
157508	COMPROBANTES DE INGRESO	40490 - 40574	2009
157514	COMPROBANTES DE INGRESO	36874-36950	2009
157515	COMPROBANTES DE INGRESO	37490-37548	2009
157554	COMPROBANTES DE INGRESO	509-577	2009
157570	COMPROBANTES DE INGRESO	40837-40922	2009
157571	COMPROBANTES DE INGRESO	40575-40672	2009
157572	COMPROBANTES DE INGRESO	41721-41807	2009
161939	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO DE OCCIDENTE		2010
161940	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO DE OCCIDENTE		2010
161941	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO BBVA		2010
161942	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO BBVA		2010
157276	COMPROBANTES DE INGRESO	42671-42753	2010
157277	COMPROBANTES DE INGRESO	45856-45939	2010
157278	COMPROBANTES DE INGRESO	46416-46485	2010
157279	COMPROBANTES DE INGRESO	46327-46415	2010
157280	COMPROBANTES DE INGRESO	46563-46646	2010
157281	COMPROBANTES DE INGRESO	46486-46562	2010
157282	COMPROBANTES DE INGRESO	46737-46817	2010
157306	COMPROBANTES DE INGRESO	48197-48259	2010
157307	COMPROBANTES DE INGRESO	48337-48425	2010
157308	COMPROBANTES DE INGRESO	48260-48336	2010
157309	COMPROBANTES DE INGRESO	45464-45537	2010
157310	COMPROBANTES DE INGRESO	45628-45699	2010
157311	COMPROBANTES DE INGRESO	45376-45463	2010
157312	COMPROBANTES DE INGRESO	45538-45627	2010
157313	COMPROBANTES DE INGRESO	43850-43933	2010
157314	COMPROBANTES DE INGRESO	43290-43369	2010
157315	COMPROBANTES DE INGRESO	43934-44015	2010

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
157324	COMPROBANTES DE INGRESO	44016-44091	2010
157325	COMPROBANTES DE INGRESO	44092-44144	2010
157326	COMPROBANTES DE INGRESO	44145-44224	2010
157327	COMPROBANTES DE INGRESO	43771-43849	2010
157328	COMPROBANTES DE INGRESO	43456-43532	2010
157329	COMPROBANTES DE INGRESO	43533-43609	2010
157330	COMPROBANTES DE INGRESO	48113-48196	2010
157331	COMPROBANTES DE INGRESO	48041-48112	2010
157332	COMPROBANTES DE INGRESO	47688-47763	2010
157333	COMPROBANTES DE INGRESO	47764-47853	2010
157334	COMPROBANTES DE INGRESO	47945-48040	2010
157342	COMPROBANTES DE INGRESO	42848-42926	2010
157343	COMPROBANTES DE INGRESO	44309-44392	2010
157344	COMPROBANTES DE INGRESO	47108-47194	2010
157345	COMPROBANTES DE INGRESO	46250-46326	2010
157347	COMPROBANTES DE INGRESO	47854-47994	2010
157353	COMPROBANTES DE INGRESO	47606-47687	2010
157357	COMPROBANTES DE INGRESO	48426-48494	2010
157359	COMPROBANTES DE INGRESO	45940-46015	2010
157360	COMPROBANTES DE INGRESO	45301-45375	2010
157361	COMPROBANTES DE INGRESO	46099-46160	2010
157362	COMPROBANTES DE INGRESO	46647-46736	2010
157364	COMPROBANTES DE INGRESO	43684-43770	2010
157368	COMPROBANTES DE INGRESO	45782-45855	2010
157369	COMPROBANTES DE INGRESO	46016-46098	2010
157371	COMPROBANTES DE INGRESO	43370-43455	2010
157372	COMPROBANTES DE INGRESO	45700-45781	2010
157380	COMPROBANTES DE INGRESO	43008-43084	2010
157385	COMPROBANTES DE INGRESO	42927-43007	2010
157386	COMPROBANTES DE INGRESO	42754-42847	2010
157411	COMPROBANTES DE INGRESO	45221-45300	2010
157418	COMPROBANTES DE INGRESO	45029-45098	2010
157419	COMPROBANTES DE INGRESO	44946-45028	2010
157420	COMPROBANTES DE INGRESO	45180-45220	2010
157421	COMPROBANTES DE INGRESO	45099-45179	2010
157422	COMPROBANTES DE INGRESO	44862-44945	2010
157423	COMPROBANTES DE INGRESO	44782-44861	2010
157440	COMPROBANTES DE INGRESO	44698-44781	2010
157441	COMPROBANTES DE INGRESO	44630-44697	2010
157442	COMPROBANTES DE INGRESO	44553-44629	2010
157443	COMPROBANTES DE INGRESO	44469-44552	2010
157444	COMPROBANTES DE INGRESO	44393-44468	2010

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
157445	COMPROBANTES DE INGRESO	47363-47447	2010
157446	COMPROBANTES DE INGRESO	47287-47362	2010
157452	COMPROBANTES DE INGRESO	47530-47605	2010
157453	COMPROBANTES DE INGRESO	47448-47529	2010
157456	COMPROBANTES DE INGRESO	47195-47286	2010
157466	COMPROBANTES DE INGRESO	43610-43683	2010
157492	COMPROBANTES DE INGRESO	42442-42517	2010
157499	COMPROBANTES DE INGRESO	44225-44308	2010
157500	COMPROBANTES DE INGRESO	46907-46978	2010
157501	COMPROBANTES DE INGRESO	46161-46249	2010
157502	COMPROBANTES DE INGRESO	46818-46906	2010
157505	COMPROBANTES DE INGRESO	46979-47045	2010
157506	COMPROBANTES DE INGRESO	47046-47107	2010
157509	COMPROBANTES DE INGRESO	43085-43164	2010
157512	COMPROBANTES DE INGRESO	43165-43246	2010
157513	COMPROBANTES DE INGRESO	43247-43289	2010
157520	COMPROBANTES DE INGRESO	42518-42600	2010
157521	COMPROBANTES DE INGRESO	42601-42670	2010
157555	COMPROBANTES DE INGRESO	563-589 4745-4818	2010
157559	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	557-596	2010
157560	COMPROBANTES DE INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	518-558	2010
157561	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4737-4806	2010
157356	COMPROBANTES DE INGRESO	48495-48556	2010
161249	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO DE OCCIDENTE		2011
161250	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO DE OCCIDENTE		2011
161252	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO BBVA		2011
157319	COMPROBANTES DE INGRESO	51323 - 51442	2011
157320	COMPROBANTES DE INGRESO	51443-51530	2011
157321	COMPROBANTES DE INGRESO	51531-51535	2011
157322	COMPROBANTES DE INGRESO	51546 - 51648	2011
157323	COMPROBANTES DE INGRESO	51649-51712	2011
157335	COMPROBANTES DE INGRESO	49032-49148	2011
157336	COMPROBANTES DE INGRESO	49149-49245	2011
157337	COMPROBANTES DE INGRESO	49246-49346	2011
157338	COMPROBANTES DE INGRESO	49347-49433	2011
157339	COMPROBANTES DE INGRESO	49434-49512	2011
157340	COMPROBANTES DE INGRESO	49513-49592	2011
157341	COMPROBANTES DE INGRESO	49593-49606	2011
157376	COMPROBANTES DE INGRESO	52097-52204	2011
157377	COMPROBANTES DE INGRESO	52205-52273	2011

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
157378	COMPROBANTES DE INGRESO	54104-54222	2011
157379	COMPROBANTES DE INGRESO	54223-54296	2011
157381	COMPROBANTES DE INGRESO	50372-50480	2011
157382	COMPROBANTES DE INGRESO	50481-50544	2011
157383	COMPROBANTES DE INGRESO	53890-54012	2011
157384	COMPROBANTES DE INGRESO	54013-54103	2011
157390	COMPROBANTES DE INGRESO	52878-52994	2011
157391	COMPROBANTES DE INGRESO	52995-53088	2011
157393	COMPROBANTES DE INGRESO	53089-53211	2011
157394	COMPROBANTES DE INGRESO	53212-53333	2011
157395	COMPROBANTES DE INGRESO	53334-53352	2011
157397	COMPROBANTES DE INGRESO	48783-48887	2011
157398	COMPROBANTES DE INGRESO	48888-48992	2011
157399	COMPROBANTES DE INGRESO	48993-49031	2011
157400	COMPROBANTES DE INGRESO	49610-49723	2011
157401	COMPROBANTES DE INGRESO	49724-49793	2011
157402	COMPROBANTES DE INGRESO	52682-52803	2011
157403	COMPROBANTES DE INGRESO	52804-52877	2011
157404	COMPROBANTES DE INGRESO	52460-52579	2011
157405	COMPROBANTES DE INGRESO	52580-52681	2011
157406	COMPROBANTES DE INGRESO	50000-50078	2011
157407	COMPROBANTES DE INGRESO	50079-50154	2011
157408	COMPROBANTES DE INGRESO	49794-4905	2011
157409	COMPROBANTES DE INGRESO	49906-49999	2011
157412	COMPROBANTES DE INGRESO	53708-53832	2011
157413	COMPROBANTES DE INGRESO	53833-53889	2011
157414	COMPROBANTES DE INGRESO	54297-54421	2011
157415	COMPROBANTES DE INGRESO	54422-54534	2011
157416	COMPROBANTES DE INGRESO	51713 - 51823	2011
157417	COMPROBANTES DE INGRESO	51824-51892	2011
157438	COMPROBANTES DE INGRESO	50923-51029	2011
157439	COMPROBANTES DE INGRESO	51030-51117	2011
157447	COMPROBANTES DE INGRESO	54929-55050	2011
157448	COMPROBANTES DE INGRESO	55051-55162	2011
157449	COMPROBANTES DE INGRESO	50699-50804	2011
157450	COMPROBANTES DE INGRESO	50805-50913	2011
157451	COMPROBANTES DE INGRESO	50914-50922	2011
157454	COMPROBANTES DE INGRESO	55163-55285	2011
157455	COMPROBANTES DE INGRESO	55286-55389	2011
157461	COMPROBANTES DE INGRESO	53353-53475	2011
157462	COMPROBANTES DE INGRESO	53476-53544	2011
157468	COMPROBANTES DE INGRESO	50156-50261	2011

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
157469	COMPROBANTES DE INGRESO	50262-50345	2011
157470	COMPROBANTES DE INGRESO	50346-50371	2011
157473	COMPROBANTES DE INGRESO	52274-52365	2011
157474	COMPROBANTES DE INGRESO	52366-52442	2011
157475	COMPROBANTES DE INGRESO	52443-52459	2011
157481	COMPROBANTES DE INGRESO	55390-55505	2011
157482	COMPROBANTES DE INGRESO	55506-55588	2011
157485	COMPROBANTES DE INGRESO	53545-53670	2011
157486	COMPROBANTES DE INGRESO	53671-53707	2011
157490	COMPROBANTES DE INGRESO	51893-52004	2011
157491	COMPROBANTES DE INGRESO	52005-52096	2011
157494	COMPROBANTES DE INGRESO	54767-54891	2011
157495	COMPROBANTES DE INGRESO	54892-54928	2011
157496	COMPROBANTES DE INGRESO	48557-48672	2011
157497	COMPROBANTES DE INGRESO	48673-48779	2011
157498	COMPROBANTES DE INGRESO	48780-48782	2011
157503	COMPROBANTES DE INGRESO	54535-54656	2011
157504	COMPROBANTES DE INGRESO	54657-54766	2011
157510	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4819-4917	2011
157511	COMPROBANTES DE INGRESO ACLARADOS	4918-	2011
157516	COMPROBANTES DE INGRESO	50545-50645	2011
157517	COMPROBANTES DE INGRESO	50646-50698	2011
157518	COMPROBANTES DE INGRESO	51118-51218	2011
157519	COMPROBANTES DE INGRESO	51219-51322	2011
161253	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO BBVA		2011
161251	EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCO DE OCCIDENTE		2012
163122	COMPROBANTES DE INGRESO	61123-61314	2012
163123	COMPROBANTES DE INGRESO	61315-61491	2012
163124	COMPROBANTES DE INGRESO	61492-61651	2012
163125	COMPROBANTES DE INGRESO	61652-61861	2012
163126	COMPROBANTES DE INGRESO	61862-61887	2012
163241	COMPROBANTES DE INGRESO	61888-62095	2012
163242	COMPROBANTES DE INGRESO	62096-62286	2012
163243	COMPROBANTES DE INGRESO	62287-62486	2012
163244	COMPROBANTES DE INGRESO	62487-62692	2012
163252	COMPROBANTES DE INGRESO	63468-63672	2012
163253	COMPROBANTES DE INGRESO	63673-63874	2012
163254	COMPROBANTES DE INGRESO	63875-64083	2012
163255	COMPROBANTES DE INGRESO	64084-64273	2012
163272	COMPROBANTES DE INGRESO	62693-62902	2012
163273	COMPROBANTES DE INGRESO	62903-63099	2012
163274	COMPROBANTES DE INGRESO	63100-63318	2012

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
163275	COMPROBANTES DE INGRESO	63319-63467	2012
1049315	COMPROBANTES DE INGRESO	55589-55690	2012
1049316	COMPROBANTES DE INGRESO	55691-55801	2012
1049317	COMPROBANTES DE INGRESO	55802-55925	2012
1049318	COMPROBANTES DE INGRESO	55926-56050	2012
1049319	COMPROBANTES DE INGRESO	56051-56174	2012
1049320	COMPROBANTES DE INGRESO	56175-56269	2012
1049462	COMPROBANTES DE INGRESO	58041-58137	2012
1049463	COMPROBANTES DE INGRESO	58138-58182	2012
1049464	COMPROBANTES DE INGRESO	58183-58303	2012
1049465	COMPROBANTES DE INGRESO	58304-58412	2012
1049466	COMPROBANTES DE INGRESO	58413-58534	2012
1049467	COMPROBANTES DE INGRESO	58535-58633	2012
1049568	COMPROBANTES DE INGRESO	60987-61122	2012
1049569	COMPROBANTES DE INGRESO	58634-58754	2012
1049570	COMPROBANTES DE INGRESO	58755-58856	2012
1049571	COMPROBANTES DE INGRESO	58860-58983	2012
1049572	COMPROBANTES DE INGRESO	58984-59108	2012
1049573	COMPROBANTES DE INGRESO	59109-59232	2012
1049574	COMPROBANTES DE INGRESO	59233-59344	2012
1049575	COMPROBANTES DE INGRESO	59345-59460	2012
1049576	COMPROBANTES DE INGRESO	59461-59569	2012
1049577	COMPROBANTES DE INGRESO	59570-59561	2012
1049578	COMPROBANTES DE INGRESO	59692-59813	2012
1050103	COMPROBANTES DE INGRESO	60470-60588	2012
1050104	COMPROBANTES DE INGRESO	60589-60617	2012
1050105	COMPROBANTES DE INGRESO	60618-60742	2012
1050106	COMPROBANTES DE INGRESO	60743-60865	2012
1050107	COMPROBANTES DE INGRESO	60866-60986	2012
1050108	COMPROBANTES DE INGRESO	57456-57562	2012
1050109	COMPROBANTES DE INGRESO	57563-57680	2012
1050110	COMPROBANTES DE INGRESO	57681-57802	2012
1050111	COMPROBANTES DE INGRESO	57803-57928	2012
1050112	COMPROBANTES DE INGRESO	57929-58040	2012
1050113	COMPROBANTES DE INGRESO	56270-56386	2012
1050114	COMPROBANTES DE INGRESO	56387-56489	2012
1050115	COMPROBANTES DE INGRESO	56490-56616	2012
1050116	COMPROBANTES DE INGRESO	56617-56727	2012
1050117	COMPROBANTES DE INGRESO	56728-56848	2012
1050118	COMPROBANTES DE INGRESO	56849-56877	2012
1050119	COMPROBANTES DE INGRESO	59814-59933	2012
1050120	COMPROBANTES DE INGRESO	59934-60052	2012

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
1050121	COMPROBANTES DE INGRESO	60053-60114	2012
1050122	COMPROBANTES DE INGRESO	60115-60238	2012
1050123	COMPROBANTES DE INGRESO	60239-60347	2012
1050124	COMPROBANTES DE INGRESO	60348-60469	2012
1050125	COMPROBANTES DE INGRESO	56878-57003	2012
1050126	COMPROBANTES DE INGRESO	57004-57123	2012
1050127	COMPROBANTES DE INGRESO	57124-27207	2012
1050128	COMPROBANTES DE INGRESO	57208-57333	2012
1050129	COMPROBANTES DE INGRESO	57334-57455	2012
163109	COMPROBANTES DE INGRESO	73652-73700	2013
163110	COMPROBANTES DE INGRESO	73406-73526	2013
163111	COMPROBANTES DE INGRESO	73527-73651	2013
163112	COMPROBANTES DE INGRESO	69431-69620	2013
163113	COMPROBANTES DE INGRESO	69621-69810	2013
163114	COMPROBANTES DE INGRESO	69811-70013	2013
163115	COMPROBANTES DE INGRESO	70014-70042	2013
163116	COMPROBANTES DE INGRESO	69043-69232	2013
163117	COMPROBANTES DE INGRESO	69233-69430	2013
163127	COMPROBANTES DE INGRESO	65069-65110	2013
163128	COMPROBANTES DE INGRESO	73744-73859	2013
163129	COMPROBANTES DE INGRESO	73860-73980	2013
163130	COMPROBANTES DE INGRESO	73981-74104	2013
163131	COMPROBANTES DE INGRESO	74105-74233	2013
163132	COMPROBANTES DE INGRESO	64274-64489	2013
163133	COMPROBANTES DE INGRESO	64490-64680	2013
163138	COMPROBANTES DE INGRESO	64681-64869	2013
163139	COMPROBANTES DE INGRESO	64870- 65068	2013
163145	COMPROBANTES DE INGRESO	72917-73041	2013
163146	COMPROBANTES DE INGRESO	73042-73167	2013
163147	COMPROBANTES DE INGRESO	73168-73280	2013
163148	COMPROBANTES DE INGRESO	723281-73405	2013
163153	COMPROBANTES DE INGRESO	70043-70251	2013
163154	COMPROBANTES DE INGRESO	70252-70460	2013
163155	COMPROBANTES DE INGRESO	70461-70673	2013
163156	COMPROBANTES DE INGRESO	70674-70861	2013
163170	COMPROBANTES DE INGRESO	68941-69041	2013
163171	COMPROBANTES DE INGRESO	68737-68939	2013
163172	COMPROBANTES DE INGRESO	68509-68736	2013
163173	COMPROBANTES DE INGRESO	68300-68508	2013
163174	COMPROBANTES DE INGRESO	65320-65517	2013
163175	COMPROBANTES DE INGRESO	65518-65698	2013
163176	COMPROBANTES DE INGRESO	65111-65319	2013

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
163177	COMPROBANTES DE INGRESO	65699-65845	2013
163210	COMPROBANTES DE INGRESO	67368-67586	2013
163211	COMPROBANTES DE INGRESO	67587-67788	2013
163212	COMPROBANTES DE INGRESO	67789-67969	2013
163213	COMPROBANTES DE INGRESO	67970-68187	2013
163214	COMPROBANTES DE INGRESO	68188-68299	2013
163215	COMPROBANTES DE INGRESO	71952-72172	2013
163216	COMPROBANTES DE INGRESO	72172-72384	2013
163217	COMPROBANTES DE INGRESO	72385-72612	2013
163218	COMPROBANTES DE INGRESO	72613-72767	2013
163219	COMPROBANTES DE INGRESO	72768-72916	2013
163223	COMPROBANTES DE INGRESO	71026-71207	2013
163224	COMPROBANTES DE INGRESO	71208-71423	2013
163225	COMPROBANTES DE INGRESO	71425-71673	2013
163226	COMPROBANTES DE INGRESO	71674-71894	2013
163227	COMPROBANTES DE INGRESO	71895-70997	2013
163228	COMPROBANTES DE INGRESO	70998-71025	2013
163229	COMPROBANTES DE INGRESO	66542-66738	2013
163230	COMPROBANTES DE INGRESO	67342-67367	2013
163231	COMPROBANTES DE INGRESO	66739-66944	2013
163232	COMPROBANTES DE INGRESO	66945-67133	2013
163233	COMPROBANTES DE INGRESO	67135-67341	2013
163237	COMPROBANTES DE INGRESO	65846-66052	2013
163238	COMPROBANTES DE INGRESO	66053-66246	2013
163239	COMPROBANTES DE INGRESO	66247-66449	2013
163240	COMPROBANTES DE INGRESO	66450-66541	2013
163245	COMPROBANTES DE INGRESO	74234-74358	2013
163246	COMPROBANTES DE INGRESO	74359-74482	2013
163247	COMPROBANTES DE INGRESO	74483-74576	2013
163103	COMPROBANTES DE INGRESO	81859-81983	2014
163104	COMPROBANTES DE INGRESO	81984-82105	2014
163105	COMPROBANTES DE INGRESO	82106-82231	2014
163106	COMPROBANTES DE INGRESO	82232-82354	2014
163107	COMPROBANTES DE INGRESO	82355-82478	2014
163108	COMPROBANTES DE INGRESO	76888-77011	2014
163118	COMPROBANTES DE INGRESO	78568-78696	2014
163119	COMPROBANTES DE INGRESO	78697-78827	2014
163120	COMPROBANTES DE INGRESO	78828-78951	2014
163121	COMPROBANTES DE INGRESO	78952-79053	2014
163134	COMPROBANTES DE INGRESO	78066-78191	2014
163135	COMPROBANTES DE INGRESO	78192-78315	2014
163136	COMPROBANTES DE INGRESO	78316-78441	2014

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
163137	COMPROBANTES DE INGRESO	78442-78567	2014
163140	COMPROBANTES DE INGRESO	82479-82603	2014
163141	COMPROBANTES DE INGRESO	82604-82727	2014
163142	COMPROBANTES DE INGRESO	82728-82812	2014
163143	COMPROBANTES DE INGRESO	77137-77213	2014
163144	COMPROBANTES DE INGRESO	77012-77136	2014
163149	COMPROBANTES DE INGRESO	79941-80065	2014
163150	COMPROBANTES DE INGRESO	80066-80188	2014
163151	COMPROBANTES DE INGRESO	80189-80317	2014
163152	COMPROBANTES DE INGRESO	80318-80443	2014
163157	COMPROBANTES DE INGRESO	76006-76126	2014
163158	COMPROBANTES DE INGRESO	76127-76250	2014
163159	COMPROBANTES DE INGRESO	76251-76375	2014
163160	COMPROBANTES DE INGRESO	76376-76386	2014
163161	COMPROBANTES DE INGRESO	80934-81057	2014
163162	COMPROBANTES DE INGRESO	81058-81185	2014
163163	COMPROBANTES DE INGRESO	81186-81309	2014
163164	COMPROBANTES DE INGRESO	81310-81415	2014
163165	COMPROBANTES DE INGRESO	79431-79546	2014
163166	COMPROBANTES DE INGRESO	79547-79665	2014
163167	COMPROBANTES DE INGRESO	79921-79940	2014
163168	COMPROBANTES DE INGRESO	79666-79794	2014
163169	COMPROBANTES DE INGRESO	79795-79920	2014
163178	COMPROBANTES DE INGRESO	83313-83435	2014
163179	COMPROBANTES DE INGRESO	83436-83557	2014
163180	COMPROBANTES DE INGRESO	83558-83683	2014
163181	COMPROBANTES DE INGRESO	83684-83803	2014
163182	COMPROBANTES DE INGRESO	83804-83866	2014
163183	COMPROBANTES DE INGRESO	79055-79181	2014
163184	COMPROBANTES DE INGRESO	79182-79306	2014
163185	COMPROBANTES DE INGRESO	79307-79430	2014
163186	COMPROBANTES DE INGRESO	76387-76511	2014
163187	COMPROBANTES DE INGRESO	76512-76636	2014
163188	COMPROBANTES DE INGRESO	76637-76762	2014
163189	COMPROBANTES DE INGRESO	76763-76887	2014
163190	COMPROBANTES DE INGRESO	80444-80571	2014
163191	COMPROBANTES DE INGRESO	80573-80697	2014
163192	COMPROBANTES DE INGRESO	80698-80824	2014
163193	COMPROBANTES DE INGRESO	80825-80993	2014
163194	COMPROBANTES DE INGRESO	77214-77338	2014
163195	COMPROBANTES DE INGRESO	77339-77463	2014
163196	COMPROBANTES DE INGRESO	77464-77587	2014

**ANEXO III
RECAUDO**

ID BODEGA	REFERENCIA	CONSECUTIVO	AÑO
163197	COMPROBANTES DE INGRESO	77588-77711	2014
163198	COMPROBANTES DE INGRESO	83867-83990	2014
163199	COMPROBANTES DE INGRESO	83991-84113	2014
163200	COMPROBANTES DE INGRESO	84114-84236	2014
163201	COMPROBANTES DE INGRESO	84237-84358	2014
163202	COMPROBANTES DE INGRESO	75508-75630	2014
163203	COMPROBANTES DE INGRESO	75631-75755	2014
163204	COMPROBANTES DE INGRESO	75756-75880	2014
163205	COMPROBANTES DE INGRESO	75881-76005	2014
163206	COMPROBANTES DE INGRESO	74578-74701	2014
163207	COMPROBANTES DE INGRESO	74702-74826	2014
163208	COMPROBANTES DE INGRESO	74827-74952	2014
163209	COMPROBANTES DE INGRESO	74953-75079	2014
163220	COMPROBANTES DE INGRESO	84359-84481	2014
163221	COMPROBANTES DE INGRESO	84482-84603	2014
163222	COMPROBANTES DE INGRESO	84604-84721	2014
163234	COMPROBANTES DE INGRESO	84722-84845	2014
163235	COMPROBANTES DE INGRESO	84846-84970	2014
163236	COMPROBANTES DE INGRESO	84971-85134	2014
163248	COMPROBANTES DE INGRESO	81788-81858	2014
163249	COMPROBANTES DE INGRESO	81416-81539	2014
163250	COMPROBANTES DE INGRESO	81540-81663	2014
163251	COMPROBANTES DE INGRESO	81665-81787	2014
163256	COMPROBANTES DE INGRESO	85135-85257	2014
163257	COMPROBANTES DE INGRESO	85258-85384	2014
163258	COMPROBANTES DE INGRESO	85385-85512	2014
163259	COMPROBANTES DE INGRESO	85634-85714	2014
163260	COMPROBANTES DE INGRESO	85513-85633	2014
163261	COMPROBANTES DE INGRESO	77712-77837	2014
163262	COMPROBANTES DE INGRESO	77838-77953	2014
163263	COMPROBANTES DE INGRESO	77954-78065	2014
163264	COMPROBANTES DE INGRESO	83136-83312	2014
163265	COMPROBANTES DE INGRESO	75481-75507	2014
163266	COMPROBANTES DE INGRESO	75212-75338	2014
163267	COMPROBANTES DE INGRESO	75399-75480	2014
163268	COMPROBANTES DE INGRESO	75080-75211	2014
163269	COMPROBANTES DE INGRESO	82814-82938	2014
163270	COMPROBANTES DE INGRESO	82939-83062	2014
163271	COMPROBANTES DE INGRESO	83063-83135	2014

ANEXO IV



GARSSA
CONSULTING

Bogotá D.C.
Fecha: 23/09/16

GAR-0204-2016

Av. 45 (Autopista Norte)
No. 118-30 oficina 608
Bogotá - Colombia

www.garssa.com
+57 4571634
SG-FR-046-00

Señores
FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA
Atn.: Dra. Paula Andrea Garavito Guarín
Directora
Fondo Nacional de Fomento de la Papa
Avda. Cra. 45 No. 106B-84
L.C.

Ref. Respuesta Comunicación: Asohfrucol- Soportes recaudo cuota de fomento a la papa vigencia 2015

Apreciada Doctora Garavito

En atención a su comunicación mencionada en la referencia, nos permitimos adjuntar la conciliación que se hizo entre las cifras recaudadas de contribución de cuota de fomento de papa a ustedes reportadas y los recaudos reportados a Asohfrucol.

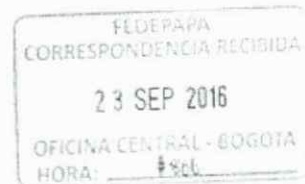
Debemos aclarar que cuando se registra cero (0) es porque el Fondo Hortifrutícola no recibió el detalle de los productos sobre los cuales se pagó la cuota de fomento.

Como quiera que se presentan diferencias en todos los recaudos, Asohfrucol está remitiendo comunicaciones a cada uno de los recaudadores solicitando el detalle de los productos, con el cual se pueda verificar cuanto se recaudó por cuota de fomento para la papa.

Cordialmente

SANDRA LUCIA SOSSA
Auditores Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola
GARSSA CONSULTING SAS

c.c. Dr. Jorge Mario Salas
Sandra Cortes
Auditoría Fedepapa- LOGIS CONT SAS





Bogotá D.C., 12 de octubre de 2016

Doctor
GERMÁN PALACIO VÉLEZ
Gerente
FEDEPAPA
Bogotá D.C.

Asohofrucol - FNFI-
Correspondencia Descachaca
Vigencia: 2016 - Consecutivo: D-3357
Vigencia: 2016
Consecutivo: D-3357
Fecha: 13/10/2016 10:33 AM
Enviado Por: Gerencia General - Alvaro Palacio Palaez
Destinatarios: GERMAN PALACIO VELEZ

Referencia: Cumplimiento de la Ley 1707 del 20 de enero de 2014, artículo 21.

Respetado Dr. Palacio:

En mi calidad de Representante Legal de la Administradora del Fondo de Fomento Hortifrutícola, Asohofrucol, me permito con todo respeto hacerle llegar nuestro concepto jurídico frente a lo señalado en el asunto de la referencia, el cual fue solicitado por cinco miembros de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, en su reunión 134 del 29 de septiembre de 2016.

Es de anotar que, el marco jurídico al que nos acogemos está sustentado en la constitución política, las leyes y la jurisprudencia sobre el asunto.

Igualmente en lo económico y técnico, nos basamos en los acuerdos presupuestales aprobados cada año por la Junta Directiva del FNFI, en este sentido, anexamos en cuatro (4) folios, la estimación del recaudo, inversión y gastos administrativos con sus respectivos soportes en medio magnético.

Así mismo, recalcamos que las inversiones efectuadas en papa ascendieron al 80% de los recursos captados o recaudados y el otro 20% restante fueron reinvertidos en proyectos de fomento para el sector hortifrutícola tal como lo autoriza la Ley 118 de 1994 y como bien se explica en el documento jurídico anexo.

Dirección sede central: Cra 10 No. 19-45 Piso 9 Bogotá D.C.
Teléfonos: (57-1) 281 04 11 / 0113 / 0116 Fax: 281 01 18
www.asohofrucol.com.co
contactenos@asohofrucol.com.co



Ahora bien, desde el 20 de enero de 2014 a la fecha, se ha recaudado por concepto de papa la suma de \$272.490.441.00, los cuales están disponibles para ser consignados a la cuenta que usted nos indique.

Cabe resaltar que, en estos términos de orden jurídico expresamos que para la fecha de entrada en vigencia de la ley 1707 de 2014, la entidad administradora del Fondo de Fomento Hortifrutícola – Asohofrucol, ya no se contaba con recursos disponibles de papa, pues todos fueron ejecutados al tenor de la Ley 118 de 1.994, artículo 8.

En razón a lo anterior, copia de este comunicado y de sus anexos serán enviados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con un requerimiento a esta entidad, solicitando el concepto al Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil.

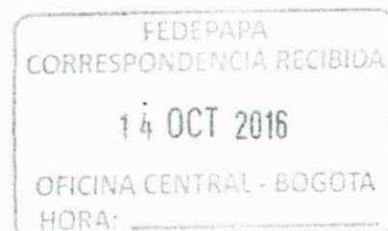
Finalmente, le expreso nuestra mayor disposición en resolver las inquietudes en los términos de ley y ante las autoridades que ustedes y nosotros consideremos convenientes para dirimir las situaciones que se puedan presentar en aras de salvaguardar los intereses de las partes y dentro de la mayor cordialidad.

Cordialmente,


ÁLVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ
Gerente General

Con copia: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexos: Informe jurídico de Asohofrucol, en 5 folios
Informe de área técnica sobre lo recaudado y ejecutado en 4 folios
CD con los soportes de estimación de la inversión y recaudo de papa





Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola

COMA
SANO
VIVA SANO

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2016

Asohofrucol - FNTH
Comunicación Interna
Consecutivo: R-3844
Fecha Red: 29.09.2016-03:47 PM
Destinatario: Alvaro Palacio Pelaez - Gerente General
Remite: Andrea Cardona Rodriguez Enciso (j...)

Respetados Señores

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO
HORTIFRUTICOLA**

DR. ALVARO ERNESTO PALACIO PELAEZ

Gerente General de Asohofrucol

E.S.M

Referencia: Análisis jurídico traslado de recursos del
Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo de
Fomento de la Papa.

Respetado Doctor;

De acuerdo a la reunión de la Junta Directiva del Fondo de Fomento Hortifrutícola el día 27 de septiembre del año en curso; por petición de sus integrantes se expuso el tema de la referencia. Por lo cual, de manera respetuosa me permito emitir concepto jurídico en el siguiente sentido:

I. ANTECEDENTES

1. Con la Ley 118 del 9 de febrero de 1994, se establece la Cuota de Fomento Hortifrutícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones. En su **ARTÍCULO 7o.** *"se crea el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola como una cuenta especial de manejo constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola"*.
2. Por disposición legal del artículo 3° de la ley 726 del 2001 y el contrato suscrito el 24 de diciembre de 1996 por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, y ASOHOFRUCOL. Se le entrego la administración del FONDO DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA a la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA.
3. De acuerdo al contrato en mención, ASOHOFRUCOL quedó facultado para recaudar y administrar las cuotas con destino al Fondo de Fomento Hortifrutícola



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola

44/73
COMA
SANO
VIVA SANO

4. Frente al tema de inversión de recursos el **ARTÍCULO 8o.** *"dispone que el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá tener en cuenta en la distribución de sus inversiones, el origen de sus recursos por regiones y productos. Y en su parágrafo indica que. No menos del cincuenta por ciento (50%) de los recursos generados en una región serán destinados a programas que se desarrollen en ella".*
5. Así mismo, se dispuso que la entidad administradora del Fondo, rendirá las cuentas correspondientes por el recaudo manejo e inversión de los recursos, a la Contraloría General de la República.
6. Con la Ley 1707 del 20 de enero de 2014, se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, y se establecen normas para su recaudo y administración entre otras disposiciones. El objeto de la citada norma, incorporado en el Artículo 1 de la ley en mención es *"establecer la Cuota de Fomento de la Papa, crear el Fondo de Fomento y determinar las principales definiciones de las bases para su recaudo, administración y destinación, con el fin de contribuir al desarrollo del subsector papa en Colombia".*
7. En suma, la Ley 1707 de 2014 en su Artículo 21 al tratar el tema de los Traslados de recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo de Fomento de la Papa, consagra lo siguiente: *"Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración".*
8. Con el contrato de Administración 201500001 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y La Federación Colombiana de Productores de Papa "FEDEPAPA", FUERON ASIGNADAS LAS FUNCIONES DE administración, recaudo, manejo e inversión de la cuota parafiscal del Fondo Nacional de Fomento de la Papa por parte de la FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA, creado mediante la Ley 1707 de 2014, reglamentada por el Decreto 2263 de 2014 y las demás normas que regulan la materia.

II. CONSIDERACIONES

En atención a los antecedentes relatados, el análisis jurídico del caso en referencia se abordara desde tres aspectos i). Los principios de la aplicación de la Ley en el Tiempo ii). Las disposiciones de la Ley 118 de 1994, en materia de



inversión de los recursos recaudados iii). Principio de Seguridad Jurídica y Conclusión.

i. PRINCIPIOS DE LA APLICACION DE LAS LEYES EN EL TIEMPO

En concordancia con lo sostenido por la Corte Constitucional,¹ las normas superiores relativas a los efectos del tránsito de legislación se encuentran concentradas principalmente, en los artículos 58 y 29 de la Constitución Política.

"(...) la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores." Y el segundo, protector del debido proceso en tanto *"(...) nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio (...); advirtiéndose que "(...) en materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable."* En el mismo sentido los artículos 338 y 363 superiores destacan por su rechazo a la retroactividad de la ley.

De acuerdo con esta preceptiva constitucional el ejercicio retroactivo de la ley resulta extraño a la aplicación de sus dispositivos, toda vez que ella sólo entra a regir a partir de su puesta en vigencia, cobijando en adelante y por entero los fenómenos que se subsuman en sus supuestos jurídicos, refrendándose así el principio según el cual los hechos y actos deben regirse por la ley vigente al momento de su ocurrencia.

Sin embargo, frente a la aplicación temporal de la ley pueden surgir situaciones jurídicas inconclusas, -como *"(...) cuando un hecho tiene nacimiento bajo la ley antigua pero sus efectos o consecuencias se producen bajo la nueva, o cuando se realiza un hecho jurídico bajo la ley antigua, pero la ley nueva señala nuevas condiciones para el reconocimiento de sus efectos"*.²

La fórmula general que emana del artículo 58 de la Constitución para solucionar los anteriores conflictos, como se dijo, es la irretroactividad de la ley, pues ella garantiza que se respeten los derechos legítimamente adquiridos bajo la ley anterior, sin perjuicio de que se afecten las meras expectativas de derecho.

De tal manera que la retroactividad y la ultractividad de la ley tienen carácter excepcional y deben estar expresamente previstas en el ordenamiento. En ese contexto, retroactividad y ultractividad son fenómenos simétricos, aunque de sentido contrario, en la medida en que se refieren a la aplicación de una ley para

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-619 de 2001

² Ibidem.



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola

COMA
SANO
VIVA SANO

regular situaciones de hecho que han tenido ocurrencia por fuera del ámbito temporal de su vigencia.

Siguiendo la misma línea, en materia tributaria, en los términos de los artículos 338 y 363 superiores, si bien no hay asiento para los derechos adquiridos, resulta indiscutible que los respectivos hechos generadores se consolidan durante la vigencia fiscal prevista en la ley actual, sin oportunidad alguna para hablar de hechos económicos causados al amparo de una ley antigua, pero con efectos fiscales bajo los dictados de una ley posterior, frente a este punto en sentencia C-785/12, se indicó:

*"Acorde con la Constitución, el ordenamiento jurídico tributario se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Además la Carta sostiene que las leyes tributarias no pueden ser aplicadas con retroactividad. De igual manera se señala que las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del periodo que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. **La irretroactividad de la ley tributaria pretende en esencia salvaguardar el principio de seguridad jurídica.** En efecto, el hecho de que la norma tributaria tenga como característica el ser antecedente a la producción de las consecuencias normativas que establece, garantiza que el beneficiario o destinatario de la disposición la conozca, **impide que el receptor o receptores de la norma tributaria sean sorprendidos con el gravamen y salvaguarda el principio constitucional de legalidad.** Si bien es cierto, el principio es general en relación con la irretroactividad de la ley tributaria, la Corte Constitucional ha entendido que su aplicación no puede ser absoluta, en aquellos eventos en los cuales se disponen modificaciones que resultan benéficas al contribuyente. Al respecto se señaló: "Si una norma beneficia al contribuyente, evitando que se aumenten sus cargas, en forma general, por razones de justicia y equidad, si puede aplicarse en el mismo periodo sin quebrantar el artículo 338 de la Constitución. La prohibición contenida en esta norma está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente, modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso. La razón de la prohibición es elemental: El que el Estado no pueda modificar la tributación con efectos retroactivos, con perjuicio de los contribuyentes de buena fe". No obstante lo anterior, esta Corporación ha modulado la excepción citada, en el sentido de que la posibilidad de reconocer efectos retroactivos a leyes tributarias está atada a la presencia de situaciones jurídicas consolidadas. Al respecto se indicó que el concepto de derechos adquiridos está intrínsecamente vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, lo cual a su vez, **está relacionado con el principio de irretroactividad de la ley,***



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola



COMA
SANO
VIVA SANO

47/73

según el cual los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo una legislación anterior, por lo cual este principio prohíbe en materia de tributos que una ley tenga efectos con anterioridad a su vigencia, salvo que se trate de una disposición favorable para el contribuyente". [Subrayado fuera del texto]."

Así las cosas, Una nueva ley, dispone tal principio fundamental para la seguridad jurídica en el Estado Social de Derecho, no puede regular las situaciones jurídicas del pasado que ya se han definido o consolidado, y que por tanto resultan incólumes en sus efectos jurídicos, con la fuerza que les presta la ley bajo la cual se constituyeron.

La H. Corte Suprema de Justicia en sentencia del 17 de marzo de 1977, se expresó:

"Por derechos adquiridos, ha dicho la Corte, se tienen aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido bajo el imperio de una ley, y que por lo mismo han creado a favor de sus titulares un cierto derecho que debe ser respetado. Fundamento de la seguridad jurídica y del orden social en las relaciones de los asociados y de estos con el Estado, es que tales situaciones y derechos sean respetados íntegramente mediante la prohibición de que leyes posteriores pretendan regularlos nuevamente. Tal afectación o desconocimiento sólo está permitido constitucionalmente en el caso de que se presente un conflicto entre los intereses generales o sociales y los individuales, porque en este caso, para satisfacer los primeros, los segundos deben pasar a un segundo plano. Se trata de afirmar entonces el imperio del principio de que el bien común es superior al particular y de que, por lo mismo, este debe ceder."

Es claro entonces que la modificación o derogación de una norma surte efectos hacia el futuro, salvo el principio de favorabilidad, de tal manera que las situaciones consolidadas bajo el imperio de la legislación objeto de aquélla no pueden sufrir menoscabo.

II). DISPOSICIONES DE LA LEY 118 DE 1994, EN MATERIA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se debe tener en cuenta que la cuota de fomento de la papa es creada con la Ley 1707, el 20 de enero de 2014, que si bien es cierto ordenó en su Artículo 21 el Traslado de recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo de Fomento de la Papa dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la vigencia de la presente ley a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, la cual deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa los recursos



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola

COMA
SANO
VIVA SANO

48/73

recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración. Debe entonces entenderse esto, en cuanto a los recursos recaudados desde la entrada en vigencia de la presente ley, en concordancia con las reglas generales de aplicación de la ley en el tiempo y lo señalado en la Ley 118 de 1994, que regulaba la materia hasta la entrada en vigencia de la ley 1707 de 2014.

La Ley 1707 del 20 de enero de 2014 en su Artículo 21:

"Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración".

Con la Ley 101 de 1993, se establecieron mecanismos de fomento agrario, y se creó el fundamento para la formulación de la ley 118 de 1994. La cual, crea la contribución parafiscal CUOTA DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA, y la forma en que se deberá administrar e invertir los recursos provenientes de su recaudo.

"ARTÍCULO 1o. La presente ley tiene por objeto establecer la Cuota de Fomento Hortifrutícola y las definiciones principales de las bases para su recaudo, administración y destinación, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del Subsector Hortifrutícola"3.

Posteriormente, mediante contrato administrativo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Asociación Hortifrutícola de Colombia; se entregó la administración del Fondo de Fomento Hortifrutícola y recaudo de la contribución parafiscal a la Asociación Gremial. La cual, adquirió derechos y obligaciones, respecto a la distribución e inversión de los recursos recaudados conforme al conjunto normativo que se expone a continuación:

Porcentaje	Destinación	Norma
50%	"El Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá tener en cuenta en la distribución de sus inversiones, el origen de sus recursos por regiones y productos. <u>No menos del cincuenta por ciento (50%) de los recursos generados en una región serán destinados a programas que se desarrollen en ella."</u>	Ley 118 de 1994 artículo 8°
10%	"El contrato administrativo señalará a la entidad administradora lo relativo al manejo de los recursos del	Ley 118 de 1994

3Ley 118 de 1994



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola

COMA
SANO
VIVA SANO

	Fondo, y determinará que el valor de la contraprestación por la administración y recaudo de la cuota, será del diez por ciento (10%) del recaudo anual."	Artículo 9°
40%	Destinado a diferentes proyectos que decida el ente administrador, siempre y cuando sigan los objetivos planteados por la Ley 101 de 1993. "DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministra, con sujeción a los objetivos siguientes: (i) Investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnicas. (ii) Adecuación de la producción y control sanitario. (iv) Organización y desarrollo de la comercialización... etc.	Ley 101 de 1993 Artículo 31°

Tabla N.2.

En este orden de ideas, y conforme a oficio con fecha de 16 de junio de 2000 remitido por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, se ordenó incluir dentro del recaudo de la Cuota Parafiscal de Fomento Hortifrutícola a la hortaliza papa así:

"En virtud de lo establecido en el Título IV, artículo 4o. de la Ley 118 de 1994 y, en correspondencia con la definición y clasificación de "Hortaliza", sustentada por CORPOICA, mediante comunicación dirigida a éste Ministerio, atentamente me permito solicitarle que, a partir de la fecha se inicien todas las actividades tendientes al recaudo de la Cuota Parafiscal Hortifrutícola correspondiente a la hortaliza papa, mientras se surten las acciones tendientes a la aprobación de la Ley de Fomento de la Papa".4

Por lo anterior ASOHOFRUCOL, como administrador del Fondo, debía invertir los dineros recaudados por concepto del producto *papa*; conforme a las normas ya relacionadas, es decir un 50% en el producto y región que le dio origen a los recursos, un 10% por concepto de contraprestación a la entidad administradora del fondo, finalizando con un 40% de "libre inversión" según los objetivos del artículo 31° de la ley 101 que no implican la discriminación de los proyectos por productos ni región, sino del fomento mancomunado del subsector.

Lo cual, como ya se ha reiterado corresponde a un porcentaje flexible del 40% de lo recaudado por *papa*, para invertir en promover la investigación, prestar asistencia técnica, transferir tecnología, capacitar, acopiar y difundir información, estimular la formación de empresas comercializadoras, canales de acopio y distribución etc. De los diversos productos Hortifrutícolas, tal cual se realizó por la Asociación Hortifrutícola.

4Oficio remitido a Asohofrucol el 16 de junio de 2000, por parte del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Rodrigo Villalba Mosquera.



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola

COMA
SANO
VIVA SANO

50/73

III). PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURIDICA Y CONCLUSIONES

Ahora bien, y en adición a lo expuesto en la primera parte de este análisis, el principio de la irretroactividad de la ley encuentra plena aplicación en el ordenamiento jurídico colombiano; en aras de no afectar la **SEGURIDAD JURIDICA**.

Una nueva ley, dispone tal principio fundamental para la seguridad jurídica en el Estado Social de Derecho, no puede regular las situaciones jurídicas del pasado que ya se han definido o consolidado, y que por tanto resultan incólumes en sus efectos jurídicos, con la fuerza que les presta la ley bajo la cual se constituyeron⁵.

"La seguridad jurídica es un principio central en los ordenamientos jurídicos occidentales. La Corte ha señalado que este principio ostenta rango constitucional y lo ha derivado del preámbulo de la Constitución y de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Carta // La seguridad jurídica es un principio que atraviesa la estructura del Estado de Derecho y abarca varias dimensiones. En términos generales supone una garantía de certeza. Esta garantía acompaña otros principios y derechos en el ordenamiento. La seguridad jurídica no es un principio que pueda esgrimirse autónomamente, sino que se predica de algo. Así, la seguridad jurídica no puede invocarse de manera autónoma para desconocer la jerarquía normativa, en particular frente a la garantía de la efectividad de los derechos constitucionales y humanos de las personas // En materia de competencias, la seguridad jurídica opera en una doble dimensión. De una parte, estabiliza (sin lo cual no existe certeza) las competencias de la administración, el legislador o los jueces, de manera que los ciudadanos no se vean sorprendidos por cambios de competen"

De esta misma manera, se pronunció el tribunal constitucional en la Sentencia C-1064/02- Revisión constitucional del Decreto Legislativo 2001 de 9 de Septiembre de 2002. Bogotá, D.C., tres de diciembre de dos mil dos.

"La aplicación o efecto general inmediato de la ley es la proyección de sus disposiciones a situaciones jurídicas que están en curso al momento de su entrada en vigencia. El efecto general inmediato de la nueva ley no desconoce la Constitución, pues por consistir en su aplicación a situaciones jurídicas que aún no se han consolidado, no tiene el alcance de desconocer derechos adquiridos"

Lo mismo se puede observar, de un corto ejercicio de derecho comparado, que hace alusión a la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Alemán, la Constitución Política del Perú y de República Dominicana.

⁵ Sentencia C 763 de 2002



"La leyes gravosas que comprenden circunstancias de hecho consumadas en el pasado son por lo general "incompatibles con el mandato del Estado de derecho, al que pertenece –como elemento esencial– la seguridad jurídica, la cual a su vez se traduce para los ciudadanos, en primerísimo lugar, en la protección de la confianza" 6

"La ley sólo rige y se aplica para lo porvenir. No tiene efecto retroactivo sino cuando sea favorable al que esté subjúdice o cumpliendo condena. En ningún caso los poderes públicos o la ley podrán afectar o alterar la seguridad jurídica derivada de situaciones establecidas conforme a una legislación anterior."7

Se podría continuar indagando en el tema y establecer un compendio normativo robusto, que denote la importancia del principio de seguridad jurídica en todo ordenamiento. Sin embargo, este no es el objetivo que acompaña el texto; y por lo tanto, se procede a dar una conclusión en armonía con lo expuesto en los acápites anteriores.

Frente a los argumentos esgrimidos, se encuentra que una devolución retroactiva hasta el año 2001 de los recursos recaudados, ejecutados y comprometidos por concepto de *papa*. Sería contraria al ordenamiento jurídico; en la medida que desconoce de manera abierta, una situación jurídica consolidada. En la medida que, los recursos fueron invertidos conforme a la obligación legal y contractual de Asohofrucol; y mal hubiera hecho la Asociación en acaparar recursos de manera indefinida en el tiempo, desconociendo el carácter de fomento del Fondo.

Es así, que se puntualizan las siguientes conclusiones:

1. Salvo disposición en contrario, la Ley es de carácter irretroactivo, desobedecer este principio trae consecuencias nefastas tal cual lo menciona el ilustre tratadista Valencia Zea:

"El efecto retroactivo está prohibido por razones de orden público. Las personas tienen confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas. Además especialmente cuando se trata de la reglamentación de toda una institución jurídica, existe verdadera imposibilidad para regular el efecto retroactivo" 8

6Tribunal Constitucional Alemán (J. Schwabe, (2009). Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Alemán: Extractos sobre las sentencias más relevantes 123. Sentencia de la Segunda Sala, del 23 de Marzo, 1971 [Ley Federal sobre Indemnizaciones], Pag. 496). Tomado de <http://acento.com.co/2014/opinion/8150036-irretroactividad-y-seguridad-juridica/>

7Constitución Política de Perú artículo 187

8 A. VALENCIA ZEA. *Derecho Civil*. Tomo I. Bogotá, Temis, 1989. p. 184.



Asohofrucol

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Administradora del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola



COMA
SANO
VIVA SANO

52/73

2. Asohofrucol cumplió con sus funciones contractuales y legales, mediante la correcta inversión de los recursos recaudados conforme a las directrices de la ley 118 de 1994.
3. Las sumas recaudadas, se ejecutaron e invirtieron de acuerdo a la norma, y es en este sentido, que se hace alusión a la naturaleza de fomento del Fondo Hortifrutícola, mas no de cuenta de ahorro; como se podría traducir de darse una eventual devolución de los recursos.

En esta línea, Asohofrucol fungiría como un simple recaudador y depositario de la Cuota. Lo que sin lugar a dudas, derivaría en un incumplimiento grave de sus funciones, en detrimento del sub sector de frutas y hortalizas.

4. Además, una posición como la señalada es peligrosa, pues se estarían sentando precedentes para situaciones a futuro, en las que Fondos de características similares; se verían obligados a restituir dineros ya invertidos, afectando su presupuesto anual, y los recursos comprometidos conforme al respectivo plan de inversiones y gastos.

No obstante, de establecer un alto nivel de incertidumbre jurídica y financiera, que finalmente desestima las correctas funciones de inversión de los Fondos, y crea fenómenos de irregularidad respecto a la Legalidad que debe existir en un Estado Social sujeto a Derecho.

En suma, es por estos motivos que no se encuentra razón en la devolución retroactiva de dineros que se encontraran ejecutados o comprometidos, en el momento en que entro en vigencia la Ley 1707 de 2014.

Anexos:

- Contrato de Administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.
- Oficio con fecha de 16 de junio de 2000, enviado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Ref. Cobro Cuota Parafiscal Hortifrutícola (Producto Papa)

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA ENCISO RODRIGUEZ
ASESORA JURIDICA ASOHOFRUCOL FNFH

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2016.

Doctor
ALVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ
Gerente
ASOHOFRUCOL
Bogotá D.C.

Asunto: Estimación valor de los recursos a trasladar del FNFH al Fondo de papa.

Estimado Doctor Palacio:

Para efectos de estimar el valor de los recursos a trasladar del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola-FNFH al Fondo Nacional de la Papa, le adjunto documento que contiene la metodología generada para el cálculo del valor a trasladar entre el periodo de 2000 a 2014. Este documento se realizó teniendo en cuenta: i) los acuerdos presupuestales aprobados por la Junta Directiva del FNFH para los años respectivos, ii) la relación de los proyectos de inversión en papa y iii) las actas de liquidación de los mismos e informes técnicos respectivos, entre otros documentos.

En conclusión, en el periodo de tiempo analizado, el recaudo registrado en papa correspondió a la suma de \$9.449.674.360, mientras que la inversión fue de \$7.537.236.617, lo que corresponde al 80% de lo recaudado. Ahora bien, como lo estipula la Ley 118 de 1994, en su artículo 8, no menos del 50% de los recursos deben ser invertidos por región y por producto, se considera que la totalidad de los recursos recaudados de papa ya fueron invertidos en el producto como lo exige la norma y el 20% restante fueron reinvertidos en actividades de fomento. Por consiguiente no existen recursos disponibles (ni comprometidos ni ejecutados) para el rubro de papa hasta la vigencia de 2014.

Sentado esto, como la Ley 1707 rige a partir del 20 de enero 2014 y obliga a transferir los recursos recaudados por concepto de papa por el FNFH al Fondo de

la Papa, hasta la fecha, el valor sería de \$272.490.441, correspondiente a los siguientes años, en donde aún se sigue recibiendo recursos por este rubro:

**Valor recaudado por concepto
de papa 2014 -2016**

2.014	197.185.314
2.015	68.631.812
2.016	6.673.316
Total	272.490.441

En espera de su directriz.

Cordial saludo,

M. L. Orozco A.
MARTHA LUCÍA OROZCO AGUDELO
Directora de Gestión Económica y Empresarial



Estimación inversión y recaudo de papa 2000-2016

El presente documento describe la metodología para la elaboración del cálculo de la inversión y contribución parafiscal de papa desde al año 2000 hasta 2014¹. Para los años 2015 y 2016 no se efectúa ningún cálculo, se devuelve el recaudo registrado en papa.

Para lo cual se detallan a continuación los campos diligenciados:

1. Gastos de funcionamiento:

Se relacionó la ejecución definitiva para cada año, teniendo en cuenta el Plan Anual de Ingresos y Gastos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola. Se incluyeron gastos de servicios personales (Sueldos) y gastos generales (arriendo, materiales y suministros, servicio de teléfono, correo portes y telégrafos, seguros, impuestos y contribuciones, gastos de viaje de auditoría interna, asesores de recaudo y asesoría jurídica de recaudo, entre otros). La fuente de este gasto es los acuerdos presupuestales aprobados al finalizar el año por la Junta Directiva del FNFH. (Se anexan acuerdos)

2. Porcentaje de papa, en los gastos de funcionamiento:

Con base en el porcentaje de participación del recaudo de papa, sobre el total del recaudo nacional, se extrajo el mismo para delimitar el monto del rubro de gastos de funcionamiento fue destinado para soportar las actividades relacionadas con la papa.

3. Cuota de administración:

Con base en lo establecido en la Ley 118 de 1994 y el contrato suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Asohofrucol, en su calidad de administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, se establece que esta última percibirá en calidad de contraprestación el 10 % del total de los ingresos efectivos por la cuota de fomento y por concepto del control de la evasión y la elusión. Esta cuota se corroboró con los acuerdos presupuestales aprobados al finalizar el año por la Junta Directiva del FNFH. (Se anexan acuerdos)

Por lo anterior, en la matriz se detalla de forma anual los ingresos que Asohofrucol recibió por dicho concepto.

¹ Se recalca que entre 1998 y 2002 no hay registro de inversión por concepto de papa.

4. Porcentaje de papa, en la cuota de administración:

Corresponde al 10% del recaudo de papa, monto destinado para soportar las actividades relacionadas con este producto.

5. Recaudo total:

Se detalla anualmente el monto recaudado por concepto de la cuota a nivel nacional. Esta cuota se corroboró con los acuerdos presupuestales aprobados al finalizar el año por la Junta Directiva del FNFH. (Se anexan acuerdos)

6. Recaudo de papa:

Se detalla anualmente el monto recaudado por concepto de la cuota de la papa.

7. Recaudo papa/total:

Se calculó el porcentaje de participación del recaudo de la cuota de la papa, frente al monto total de cada año.

8. Proyectos de papa:

Se detalla el monto anual de los proyectos destinados a beneficiar a los productores de papa. Cabe mencionar que entre 2003 y 2014 se ejecutaron 54 proyectos, donde se ejecutaron \$5.566.659.591 .

Cabe resaltar que, el 66 % de los recursos del FNFH se han enfocado en proyectos de Comercialización e investigación; el 23 % se orientaron a atender necesidades de transferencia de tecnología y asistencia técnica y el 11 % restante, se dirigieron a al programa de sistemas de información en donde se incluyen todas las actividades de difusión y divulgación.

Programas	# de proyectos por programa	Total ejecutado	% de participación
COMERCIALIZACIÓN	13	1.891.254.322	34%
INVESTIGACIÓN	24	1.786.959.159	32%
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	10	1.266.246.110	23%
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6	595.000.000	11%
ALIANZAS PRODUCTIVAS	1	27.200.000	0%
Total general	54	5.566.659.591	100%

En el archivo adjunto se encuentra la descripción detallada de los proyectos, es de anotar que cada uno de ellos presenta como soporte el acta de aprobación de la Junta Directiva de FNFH, el acta de liquidación y los informes técnicos y financieros de los mismos.

9. Inversión total en papa:

En la columna final, se suman el porcentaje de papa calculado en los rubros de gastos de funcionamiento, cuota de administración y el monto total de la inversión en los proyectos relacionados con el producto en mención. Para el 2015 y 2016 como no ha habido inversión no se tiene en cuenta gastos de funcionamiento y cuota de admon.

Como conclusión se obtiene que el recaudo total de papa entre 2003 y 2016 fue de \$8.364.943.228, de los cuales se realizó una inversión total de \$5.566.659.591, teniendo una diferencia de \$1.259.772.448, monto que Asohofrucol debería devolver al Fondo Nacional de la Papa.

10. Inversión total del Fondo:

En total, entre el 2000 y 2016, con recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola se ejecutaron 459 proyectos por valor de 150 mil millones de pesos, de los cuales, como se dijo en el numeral 8, fueron invertidos aproximadamente \$5 mil millones en papa. El resto de los recursos fueron reinvertidos en otros productos y en otras regiones. (Se adjunta relación de los proyectos cofinanciados con recursos del FNFH).

Inversión del FNFH 2000 - 2016

Año	Aporte del FNFH (\$)	No. De proyectos
2000	714.803.000	8
2001	2.107.875.000	25
2002	2.272.501.287	22
2003	2.201.117.850	15
2004	6.000.666.630	27
2005	1.078.285.609	18
2006	7.862.642.599	56
2007	13.521.883.020	53
2008	7.122.822.529	16
2009	14.383.260.160	8
2010	5.912.887.850	10
2011	16.207.736.342	11
2012	9.495.140.668	19
2013	19.267.195.234	47
2014	18.164.410.408	73
2015	4.616.362.010	32
2016	18.930.721.132	19
Total general	149.860.311.328	459

11. Devolución recursos papa

Conforme a la Ley 1707, la cual rige a partir del 20 de enero, el valor a transferir del FNFH al fondo de papa sería por valor de \$272.490.441, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.

ESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA AL FONDO PARAFISCAL DE PAPA, CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AÑO	1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENFH	2. % PAPA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	3. CUOTA DE ADMINISTRACIÓN ANUAL ENFH	4. % PAPA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN 10%	5. RECAUDO TOTAL	6. RECAUDO PAPA	8. PROYECTOS DE PAPA	9. INVERSIÓN TOTAL EN PAPA***	Devolución Fondo Nacional de Papa
2.000	307.954.032	30.171.981	213.025.262	47.410.510	2.130.252.623	208.712.780		77.582.491	
2.001	488.645.259	74.360.725	4.943.837	240.870	2.949.438.367	448.837.622		114.601.595	
2.002	739.134.317	96.790.244	383.721.050	51.088.366	3.837.210.501	502.485.858		147.878.610	
2.003	904.553.953	109.633.802	391.169.181	47.410.510	3.911.691.810	474.105.102	116.824.000	273.868.312	
2.004	798.239.809	70.020.719	458.747.998	40.240.870	4.587.479.980	402.408.702	513.546.681	623.808.270	
2.005	762.009.953	71.139.081	547.235.681	51.088.366	5.472.356.812	510.883.662	248.824.69	371.052.142	
2.006	27.798.799	62.088.130	647.320.288	48.551.540	6.473.202.877	485.515.395	775.409.062	886.048.731	
2.007	814.970.423	74.315.674	712.810.205	64.999.869	7.128.102.052	649.998.692	1.362.536.264	1.501.851.807	
2.008	700.648.497	63.707.691	779.018.338	70.833.606	7.790.183.378	708.336.062		134.541.297	
2.009	838.875.638	75.891.213	829.326.330	75.027.308	8.293.263.298	750.273.083		150.918.521	
2.010	924.048.749	75.475.857	924.053.518	75.476.246	9.240.535.181	754.762.464	505.488.091	656.440.194	
2.011	997.624.580	83.972.476	1.035.791.620	87.185.088	10.357.916.202	871.850.884	347.762.468	518.920.033	
2.012	799.010.029	68.180.038	1.056.000.828	90.109.227	10.560.008.276	901.092.269	452.004.420	610.293.684	
2.013	282.604.295	18.534.931	1.174.607.830	77.038.021	11.746.078.295	770.380.210	561.011.713	656.584.665	
2.014	397.503.801	28.590.907	1.404.262.510	101.003.158	14.042.625.101	1.010.031.575	683.252.197	812.846.262	197.185.314
2.015						68.631.812			68.631.812
2.016						6.673.316			6.673.316
	10.583.622.134	1.002.873.470	10.852.034.475	967.703.557	108.520.344.753	9.524.979.488	5.566.659.591	7.537.236.617	272.490.441

Nota: Los gastos de funcionamiento, la cuota de administración, el recaudo total se extraen de los acuerdos presupuestales definitivos aprobados por la Junta Directiva del ENFH 2005-2016

** Con base en el porcentaje de participación del recaudo de papa en el total, se estiman los gastos de funcionamiento

*** Corresponde a Gastos de funcionamiento, más % papa cuota de admin, más proyectos de papa

Dirección sede central: Cra 10 No. 19-45 Piso 9 Bogotá D.C.

Teléfonos: (57-1) 281 04 11 / 0113 / 0116 Fax: 281 01 18

www.asohofrucol.com.co

contactenos@asohofrucol.com.co



59/73



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 20165200186891

Fecha: 01-09-2016

Bogotá, D.C

Doctor:

MARIO PATIÑO PATIÑO

Presidente

Federación Colombiana de Productores de Papa -FEDEPAPA-

Avenida carrera 45 No.106B-84

ASUNTO: Informe de Avance transferencia de recursos papa

Estimado Doctor Patiño:

Por medio de la presente, me permito solicitar el informe de avance de las actividades relacionadas con el traslado de los recursos del Fondo Nacional Hortifructícola al Fondo Nacional de la Papa, conforme a los siguientes compromisos adquiridos en la última reunión realizada con la Secretaría General:

- ✓ Presentar el informe con los soportes contables verificables que permitan la revisión por parte de las Auditorías Internas de los Fondos, de los valores a transferir, correspondiente a los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal para la papa, no ejecutados ni comprometidos a la entrada en vigencia de la Ley 1707 de 2014.
- ✓ Las Auditorías Internas deberán realizar la verificación de los documentos soportes de ingresos y gastos entregados por ASOHOFRUCOL.

Se anexa ayuda de memoria de la reunión realizada el 27 de junio de 2016, en la Secretaría General del MADR.

A continuación indicamos algunos aspectos que consideramos deben ser evaluados a la hora de establecer cuáles son los recursos que se deben transferir al Fondo Nacional de la Papa:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 20165200186891

Fecha: 01-09-2016

Aspectos a Considerar:

Recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal para la papa, no ejecutados ni comprometidos

Estas son algunas definiciones establecidas en el Capítulo I "Aspectos Presupuestales", de la Resolución 9554 del 1 de noviembre de 2000 expedida por el Ministerio de Agricultura:

Presupuesto de ingresos

1. Ingresos operacionales

1.1 Contribución parafiscal:

Son los recursos provenientes del recaudo de la cuota parafiscal, de conformidad con el numeral primero del artículo 32 la Ley 101 de 1993.

1.3 Superávit vigencias anteriores

Corresponde a los saldos de los recursos obtenidos y no ejecutados en la vigencia anterior, se determinan descontando del total de recursos obtenidos por todos los conceptos de ingreso, el valor real ejecutado por los gastos de funcionamiento e inversión del Fondo.

Cierre presupuestal: Al finalizar cada vigencia la entidad administradora deberá elaborar el Acuerdo de Cierre de Vigencia para ajustar el presupuesto de Ingresos y Gastos a la ejecución definitiva a 31 de diciembre de cada año, con el fin de determinar el superávit o déficit presupuestal del ejercicio.

Analizada esta normatividad podríamos establecer que los recursos no ejecutados ni comprometidos se establecen a través del **Superávit de Vigencias Anteriores**.

Entrada en Vigencia de la Ley:

Tal como se indica en el numeral 1, los valores a transferir son los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal para la papa, no ejecutados ni comprometidos a la entrada en vigencia de la Ley 1707.

El Artículo 22 de la mencionada Ley indica: "...Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias...".

Al consultar la fecha de publicación en el Diario Oficial se encontró que la Ley fue publicada 20 de enero de 2014.

Por lo anterior se considera que la entrada en vigencia de la presente Ley es **20 de enero de 2014**.



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 20165200186891

Fecha: 01-09-2016

Esperamos que los aspectos mencionados le permitan a las entidades administradoras que participan en este proceso, determinar cuáles son los recursos que debe trasladar el Fondo de Fomento Hortifrutícola al Fondo de Fomento de la Papa.

Estamos a la espera de que se informe los avances de esta labor.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

CESAR RIQUI OLIVEROS CARDENAS
Director Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyecto Apolo
Clozanom

Anexo: lo anunciado

	FORMATO	Versión: 3
	AYUDA DE MEMORIA	F02-MN-DEI-01
		FECHA EDICIÓN 19-02-2013

Tema	Reunión con los representantes de las entidades gremiales Asohofrucol y Fedepapa y las Auditorías Internas de los Fondos de Fomento Hortifrutícola y de la papa.		
Objeto de la Reunión	Revisar el avance de las actividades y compromisos de las reuniones anteriores entre Asohofrucol y Fedepapa, relacionado con el traslado de los recursos correspondientes a papa por parte del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.		
Fecha y hora	27 de Junio de 2016 10:30 a.m.	Lugar	Sala de Juntas Secretaria General Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Asistentes	Cargo	E-mail / Teléfono
Alejandra Páez Osorio	Secretaria General - MADR	alejandra.paez@minagricultura.gov.co
Astrid del Castillo	Asesora Despacho del Ministro	astrid.delcastillo@minagricultura.gov.co
Cesar Riqui Oliveros Cardenas	Director de Cadenas Agrícolas - MADR	Cesar.oliveros@minagricultura.gov.co
Álvaro Palacios	Gerente General ASOHOFRUCOL	
Jorge E. Castillo	Presidente Junta Directiva ASOHOFRUCOL	
Mario Patiño Patiño	Gerente General Fedepapa	
Paula Garavito	Secretario General Fedepapa	pgaravito@fedepapa.com
Héctor Villareal	Prof. Apoyo papa	hector.villarreal@minagricultura.gov.co
Luis Socarras	Asesor - Viceministerio de Asuntos Agropecuarios - MADR	luis.socarras@minagricultura.gov.co
Miguel Angel Ardila	Abogado - DCAF - MADR	miguel.ardila@minagricultura.gov.co
Catherine Peñaranda E.	Contratista - DCAF - MADR	Catherine.penaranda@minagricultura.gov.co
Alexandra Polo	Contratista - DCAF - MADR	kelly.polo@minagricultura.gov.co
Elkin Castrillo	Auditor - FEDEPAPA	
Giovanni Velásquez	Dir. Administrativo y financiero ASOHOFRUCOL	giovanni.velasquez@asohofrucol.com.co
Claudia Patricia Lozano Morales	Contratista - DCAF - MADR	Claudia.lozano@minagricultura.gov.co

Orden	Temas Tratados
1	Conocer sobre los avances del proceso de trasladar los recursos disponibles por el recaudo de la cuota parafiscal de papa que se encuentra en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola administrado por Asohofrucol a Fedepapa actual administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
2	Analizar el alcance de la labor que debe realizar la Auditoría Interna del Fondo de Fomento Hortifrutícola y la Auditoría Interna del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

 	FORMATO		Versión: 3
	AYUDA DE MEMORIA		F02-MN-DEI-01
			FECHA EDICIÓN 19-02-2013

Conclusiones y Recomendaciones	
1	El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales presenta los antecedentes del proceso de traslado de recursos considerando los diferentes aspectos que se han generado desde que se estableció la cuota de fomento de la papa.
2	De acuerdo a lo informado por el Gerente General de ASOHOFRUCOL, no se contempla de manera desagregada el recaudo por papa, dado que la Ley es creada desde el 20 de enero de 2014, indicando que la Ley no es retroactiva y no obliga al administrador a trasladar recursos de vigencias anteriores. Así mismo manifiesta que si el MADR, le indica que debe realizar el proceso de reintegro desde que se generó el recaudo de papa, el llevara dicha solicitud a la Junta Directiva del FNFH, para que sea esta quien apruebe el monto correspondiente al traslado.
3	De otra parte, la Secretaria General de FEDEPAPA hace referencia al concepto jurídico emitido por el MADR, en el cual se indica que de acuerdo a la interpretación de la norma, ASOHOFRUCOL debe realizar la entrega de los recursos desde el momento en que se dio inicio el recaudo de papa. Así mismo manifiesta que ASOHOFRUCOL no cuenta con los soportes que sustenten el valor recaudado para papa, puesto que tuvieron que realizar la reconstrucción de las bases de datos del 2015 logrando identificar un valor de 200 millones de pesos los cuales a la fecha deben ser entregados por ASOHOFRUCOL, ya que los recaudadores no tenían conocimiento que este valor no debía ser consignado a esta entidad, sino a FEDEPAPA. Razón por la cual se envía un comunicado con los soportes contables necesarios para que la auditoria de ASOHOFRUCOL realice la verificación de los documentos y se proceda a realizar el correspondiente desembolso. A la fecha FEDEPAPA manifiesta no haber tenido respuesta alguna acerca de esto, razón por la cual se hace necesario que ASOHOFRUCOL indique la fecha en la que su auditoria podrá entregar el concepto de la revisión y análisis de la documentación suministrada por esta entidad para establecer el valor real que se debe transferir a FEDEPAPA.
4	El MADR, en cabeza de la secretaria General, manifiesta que como ASOHOFRUCOL tiene el conocimiento del valor que ha recaudado para papa desde la creación del Fondo Hortofrutícola, se requiere, de acuerdo a lo interpretado en la norma, que esta entidad realice el reintegro del recaudo no ejecutado ni comprometido a la entrada en Vigencia de la Ley.
5	La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales informa que dentro de los documentos remitidos por ASOHOFRUCOL, se encuentra un cuadro en el que detalla el recaudo y las inversiones por concepto de papa desde el año 2003, el cual presenta un valor total para trasladar al Fondo de \$1.002 millones. Se solicita se revise si dicho valor corresponde a los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal para la papa, no ejecutados

	FORMATO	Versión: 3
	AYUDA DE MEMORIA	F02-MN-DEI-01
		FECHA EDICIÓN 19-02-2013

	ni comprometidos a la entrada en vigencia de la Ley 1707 de 2014 y el Decreto 2263 del mismo año. Entiéndase como recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal para la papa, no ejecutados ni comprometidos, el resultado de restar: Ingresos (Cuota parafiscal, Intereses de Mora, Otros Ingresos y Superávit de Vigencia Anteriores) menos Gastos (Gastos de Funcionamiento, Contraprestación por Administración y Gastos de Inversión). Por lo anterior es necesario que ASOHOFRUCOL cuente con los documentos soportes contables tanto de los ingresos como de los gastos que permitan adelantar esta revisión. En necesario que ASOHOFRUCOL adelante las gestiones necesarias y las revisión correspondientes a los recursos que se continúan recaudando por cuota parafiscal de papa.
6	De acuerdo a lo informado por ASOHOFRUCOL, el tiempo estimado para la consecución de los documentos y la revisión de los mismos por parte de las Auditorías Internas, será de 3 meses.
7	Frente a la culminación de la revisión planteada y con el propósito de conocer el resultado final, la Secretaría General del Ministerio propone que se realice una reunión el próximo 27 de septiembre.

Responsable	Tareas Pendientes	Fecha Limite
Gerente General y Dir. Administrativo y financiero de ASOHOFRUCOL	Deberán presentar el informe con los soportes contables verificables que permitan la revisión por parte de las Auditorías Internas de los Fondos, de los valores a transferir correspondientes a los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal para la papa, no ejecutados ni comprometidos a la entrada en vigencia de la Ley 1707 de 2014.	Durante los próximos 3 meses
Auditores Internos del Fondo de Fomento Hortifrutícola y del Fondo de Fomento de la papa	Realizar la verificación de los documentos que entregue ASOHOFRUCOL con el propósito de avalar el traslado de los recursos al Fondo Nacional de la Papa.	Durante los próximos 3 meses
	Elaborar Informe con el resultado final de esta labor.	Durante los próximos 3 meses

Nombre, responsable reunión

KELLY ALEXANDRA POLO HERNANDEZ

Firma



Bogotá, septiembre 14 de 2016
GAR-0194-2016

Señores
Junta Directiva Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola
Ciudad

Asunto: Estado actual Revisión Transferencia de recursos Fedepapa – Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

Apreciados señores:

Basados en la reglamentación vigente, a continuación, presentamos las actividades que la auditoría del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola ha llevado a cabo hasta la fecha:

1. Interpretación de las disposiciones:

Ley 1707 de 2014:

- a. Con la Ley 1707 del 20 de enero de 2014, se establece la cuota de fomento de la papa, se crea el Fondo de Fomento de este producto y, se establecen normas para su recaudo y administración, entre otras disposiciones. El objeto de la citada norma, incorporado en el Artículo 1 de la ley en mención es *"establecer la Cuota de Fomento de la Papa, crear el Fondo de Fomento y determinar las principales definiciones de las bases para su recaudo, administración y destinación, con el fin de contribuir al desarrollo del subsector papa en Colombia"*.
- b. En suma, la Ley 1707 de 2014 en su artículo 21 al tratar el tema de los Traslados de recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo de Fomento de la Papa, consagra lo siguiente: *"Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración"*.

Ley 118 de 1994:

- a. De acuerdo con Ley 118 del 9 de febrero de 1994, Frente al tema de inversión de recursos el parágrafo del artículo 8o. dispone que *"... el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola deberá tener en cuenta en la distribución de sus inversiones, el origen de sus recursos por regiones y productos. Y en su parágrafo indica que. ...No menos del*

cincuenta por ciento (50%) de los recursos generados en una región serán destinados a programas que se desarrollen en ella".

- b. La misma Ley señala en el artículo 9o. que, "...y los demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y determinará que el valor de la contraprestación por la administración y recaudo de la cuota, será del diez por ciento (10%) del recaudo anual..."

Decreto 2025 de 1996:

- a. A su vez, el Capítulo III del Decreto 2025 señala en el artículo 9o. que, "Los gastos administrativos que podrán ser sufragados con los recursos de los Fondos Parafiscales cuyos órganos máximos de dirección estén presididos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, son los generados por:

- El recaudo, control y sistematización de las cuotas parafiscales.
- La formulación, coordinación, administración, ejecución, evaluación, información, difusión y control de los planes; proyectos y programas de inversión.
- Las actividades y acciones que garanticen el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley a los órganos máximos de dirección de cada Fondo Parafiscal.
- La auditoría interna.
- El cobro judicial y extrajudicial de las contribuciones parafiscales.

Teniendo en cuenta lo anterior, surgen los siguientes interrogantes en la interpretación, de las normas antes señaladas:

- a. Como fue explicado en la Junta Directiva del pasado 31 de agosto de 2016, el Administrador del Fondo consideró pertinente aclarar en primera instancia, la vigencia a partir de la cual deben transferirse los recursos disponibles basados en que:
- Se debe tener en cuenta que la cuota de fomento de la papa es creada con la Ley 1707, el 20 de enero de 2014, y que no obstante encontrarse la papa como producto contemplado en la categoría Hortifrutícola, no existía como tal una contribución parafiscal específica sobre dicho producto.
 - Que si bien es cierto ordenó en su Artículo 21, "el Traslado de recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola al Fondo de Fomento de la Papa dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la vigencia de la presente ley a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, la cual deberá traspasar a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa los recursos recaudados provenientes de la contribución parafiscal de la papa, no ejecutados ni comprometidos, que se encuentren bajo su administración".
- En consecuencia, es necesario aclarar si las cuotas parafiscales recaudadas no comprometidas, y/o invertidas, deben ser revisadas desde la entrada en vigencia

de la Ley 1707, en concordancia con las reglas generales de aplicación de la ley en el tiempo.

- b. Por otra parte, en relación con los recursos invertidos, según señala la Ley 118/94 se indica: *"No menos del cincuenta por ciento (50%) de los recursos generados en una región serán destinados a programas que se desarrollen en ella"*, se precisa concretar si para los recaudos a partir del 2014, se aplicaría este apartado de la norma sobre las cuotas recibidas de recaudadores, que contenían producto papa, considerando que en esa vigencia el Fondo realizó inversiones a productores de papa en la suma de \$683.252.197.
- c. En relación con los costos administrativos determinados en el decreto 2025 de 1996, tales como costos de auditoría, sistematización, etc., (señalados anteriormente), se requiere tener claridad en cómo se cargarían a los recursos netos obtenidos después de descontar de los recaudos, inversiones (50%) y gastos de administración (10%).

Conclusiones Interpretación Jurídica:

El 9 de septiembre, recibimos vía correo electrónico copia de la comunicación dirigida al Dr. Álvaro Palacio, como Gerente General del Fondo Administrador, en la cual se concluye que los recursos no ejecutados ni comprometidos se establecen a través del Superávit de Vigencias Anteriores, y se define como tal " los saldos de los recursos obtenidos y no ejecutados en la vigencia anterior, que se determinan descontando el total de los recursos obtenidos por todos los conceptos de ingreso, el valor real ejecutado por los gastos de funcionamiento e inversión del fondo"

En relación con el literal b, y c se mantienen las dudas, por lo cual se les solicita nos den concepto de aclaración.

2. Soportes contables Verificables:

El Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola entregó a la Auditoría la siguiente información de los recaudos e inversiones desde 2003 a de 2013. Ver Anexo 1., sobre lo cual se hizo el siguiente trabajo.

AÑO	RECAUDO PAPA	INVERSIÓN TOTAL EN PAPA***	% PAPA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN**	RECURSOS NETOS
2.003	474.105.102	211.645.020	47.410.510	215.049.571
2.004	402.408.702	594.028.421	40.240.870	(231.860.590)
2.005	510.883.662	351.001.427	51.088.366	108.793.868
2.006	485.515.395	872.512.141	48.551.540	(435.548.286)
2.007	649.998.692	1.492.536.002	64.999.869	(907.537.180)
2.008	708.336.062	134.503.486	70.833.606	502.998.970
2.009	750.273.083	149.388.666	75.167.489	525.716.928
2.010	754.755.444	656.436.209	75.475.544	22.843.690
2.011	871.847.643	517.329.021	86.266.074	268.252.547
2.012	901.019.558	589.472.039	81.244.707	230.302.812
2.013	768.195.151	775.103.150	74.456.350	(81.364.349)
	7.277.338.494	6.343.955.584	715.734.926	217.647.984
2.014	1.009.831.887	683.252.197	97.563.098	229.016.592
2.015	68.629.310	-	6.862.931	61.766.379
2.016	6.489.743		648.974	5.840.769
	8.362.289.434	7.027.207.781	820.809.929	514.271.724

2.1. Recaudos 2003 a 2013:

Sobre esta información, no se ha recibido información detallada de los recaudos por recaudador y por producto, por lo cual se le solicitó al Fondo información con este nivel de detalle. Una vez recibida esta documentación las auditorías determinarán el alcance de los soportes de reporte y consignación.

Adicionalmente se solicitó información de la cantidad de recaudadores que envían el reporte detallado por producto, y se observó que solamente un 15% han enviado un reporte detallado.

**% DE PARTICIPACION
REPORTE DE INFORMACION TIPO 2 POR RECAUDADOR**

AÑO	# RECAUDADORES	RECAUDADORES QUE ENVÍAN REPORTE POR PRODUCTO INFORMACION POR RECAUDADOR	PARTICIPACION %	RECAUDO REPORTADO POR PRODUCTO	RECAUDO TOTAL	PARTICIPACION %
2010	1041	113	11%	1.859.472.455	10.309.701.659	18%
2011	1341	125	9%	2.197.782.512	11.901.798.841	18%
2012	1687	143	8%	2.120.382.032	12.598.720.972	17%
2013	1914	157	8%	2.049.465.141	13.394.088.481	15%
2014	2243	96	4%	2.366.661.382	15.016.611.381	16%
2015	2576	64	2%	1.189.639.369	15.235.989.068	8%
2016	2623	49	2%	384.357.159	5.312.812.054	7%
				12.167.760.051	83.769.722.455	15%

2.1. Inversiones 2003 a 2013:

Del total reportado por \$7.329.999.351, la auditoría interna ha verificado un total de \$5.566.659.591, es decir el 76% del total. La verificación ha consistido en:

- Revisar la existencia de un contrato físico, con el cumplimiento de la normatividad legal frente al tema, en donde se establece que la población beneficiaria son productores de PAPA.
- Verificar las actas de liquidación de los señalados contratos.

Esta documentación se encuentra a disposición de la Auditoría de Fedepapa, para su revisión.

2.2. Verificación de Recaudos a partir de la vigencia de la Ley 1707 del 20 de enero de 2014.

La Dirección de Recaudos del Fondo Administrador, remitió a la Auditoría documentación relacionada con 52 recaudadores que reportaron en los archivos detallados de la liquidación de la cuota de fomento, recaudo por producto PAPA, los cuales fueron totalizados por la auditoría, a partir del 2014.

Adicionalmente, fue entregado un reporte que indica que el recaudo por PAPA durante la vigencia 2014, asciende a la suma de \$1.009.555.259,18, antes de Gastos de Administración y gastos del Decreto 2025 de 1996, conforme se presenta a continuación:

- Al efectuar el cruce del total obtenido por la auditoría, contra el reporte antes señalado, se observa que existen algunas diferencias, por lo que se solicita el reporte conciliado de dichas transacciones, observando que, las diferencias encontradas inicialmente, consisten en recaudos de meses anteriores a enero de 2014, que deben ser

Cra 45 (Autopista Norte) No 118-30 of 608 Bogotá- Colombia
Página web: www.garssa.com
Tel. +57 1 4571634

descontadas del total recaudado por PAPA, que para el ejercicio corresponden a \$82.427.809,18.

- Posteriormente, se efectuó la revisión de las consignaciones reportadas en los archivos provistos por la dirección de recaudos, obteniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO PAPA AÑO 1997 A JUNIO 21 DE 2016				
AÑO	Valor sin conciliar	Valor conciliado	Consignacion es validadas	%
2014	#####	927.404.078,00	11.116.010,47	1%
2015	68.629.310,53	68.629.310,53	-	0%
2016	6.489.743,22	6.489.743,22	-	0%
TOTALES	#####	#####	#####	

Fuente: Direccion de Recaudo FNFH

- Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a la Dirección de Recaudos, la información aleatoria de consignaciones recibidas y/o el extracto bancario donde se identifique la consignación total del recaudador, para tener la seguridad de que el dinero si ingreso a las cuentas del Fondo, la cual aún no ha sido remitida por la administración para su validación.

3.Participación de la Auditor del FNFH en Reuniones de trabajo:

La siguiente es la cronología de las reuniones que ha mantenido la Auditoría sobre el tema:

1. Una vez que Garssa Consulting asumió su rol de Auditores Internos, el 1 de enero de 2016, se han llevado a cabo las siguientes reuniones de trabajo con un equipo multidisciplinario del FNFH:
 - Marzo 3 de 2016
 - Marzo 10 de 2016
 - Marzo 16 de 2016

En dichas reuniones se había establecido un plan de trabajo con el equipo del Fondo, para poder dar trámite a la revisión de la información tanto de recaudos como de inversiones realizadas con los recursos recaudados, identificados como PAPA, y se establecieron unas actividades puntuales, obteniendo el resultado que se detalló en el punto 2. anterior.

2. Posterior a la Junta Directiva del 28 de junio de 2016, fuimos informados por la Administración del Fondo de Fomento Hortifrutícola, sobre la reunión sostenida con el MADR en relación con la transferencia de recursos del FNFH a Fedepapa y se solicitó

Cra 45 (Autopista Norte) No 118-30 of 608 Bogotá- Colombia
Página web: www.garssa.com
Tel. +57 1 4571634

revisar la información a partir de la expedición de la Ley 1707 de enero de 2014, a fin de determinar el valor a girar al administrador del Fondo de Fomento de la Papa.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a solicitar a la Dirección de recaudos, la información relacionada con los recaudadores que reportaron la información que contiene el detalle de la cuota de fomento consignada al FNFH, en la cual se incluye el producto PAPA.
4. Recientemente se han tenido las siguientes reuniones de seguimiento con la auditoría interna de Fedepapa:

Fecha	Asuntos tratados	Compromisos	Estado
Agosto 2/16	Presentación del trabajo efectuado por A.I. del FNFH e indicación de la forma como se recauda la cuota de fomento, haciendo las aclaraciones relacionadas con la falta de información detallada por producto y la cantidad de productos del Fondo.	Enviar validación preliminar de información para el cruce de la A.I. de Fedepapa. Solicitar reunión con el Director de Recaudo de Asohofrucol, para que la AI de Fedepapa obtenga de manos del fondo la información previamente reportada por Garssa.	Cumplido el 8 de agosto/16 Efectuada el 12 de agosto/16
Agosto 12/16	Se realiza reunión entre el Director de Recaudos y las Auditorías, en donde se le explica al AI de Fedepapa la forma como se efectúa el recaudo y las particularidades del mismo.	No se establecen	

4. Revisiones por parte de la Auditoría Interna de Fedepapa:

El día 22 de agosto, se recibe oficio de Logis Cont S.A.S. en donde se establecen unas fechas y horas de reuniones conforme el siguiente detalle, a lo cual se solicita por parte de Garssa indicar cuál es el alcance propuesto para la revisión a efectuar, el cual a la fecha no se ha recibido.

RELACIÓN DE FECHAS PROPUESTAS PARA ADELANTAR TRABAJO ENTRE AUDITORIAS INTERNAS DE ASOHOFRUCOL Y FNFH		
MES	DÍAS	HORARIO
AGOSTO	25	DE 8:00 A.M. A 12:00 M O DE 2:00P.M. A 6:00 P.M.
AGOSTO	26	DE 8:00 A.M. A 12:00 M
AGOSTO	31	DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
SEPTIEMBRE	6	DE 8:00 A.M. A 12:00 M O DE 2:00P.M. A 6:00 P.M.
SEPTIEMBRE	7	DE 8:00 A.M. A 12:00 M O DE 2:00P.M. A 6:00 P.M.
SEPTIEMBRE	13	DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.
SEPTIEMBRE	14	DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.
SEPTIEMBRE	21	DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

La visita de los Auditores de Fedepapa, prevista para el día 2 de septiembre no fue cumplida, en donde se iba a atender los requerimientos directamente por el Director de Recaudos.

Igualmente se ha estado insistiendo nuevas reuniones con los Auditores, y solamente hasta el día de ayer, 13 de septiembre, a las 2 de la tarde, los auditores internos se presentaron en las oficinas de Asohofrucol, sin ningún plan de trabajo en específico, por lo cual no se pudo adelantar nada en concreto.

5. Conclusión Estado Actual de Verificación de valores a Transferir.

Considerando los avances que anteriormente se mencionan, se encuentra pendiente por parte de las Auditorías lo siguientes:

5.1. Por parte de los Auditores del FNHF:

Verificar el valor de los recaudos desde 1997 y hasta el mes de diciembre de 2013

Verificar la documentación de inversiones pendiente, según se explicó.

5.2. Por parte de los Auditores de Fedepapa.

Sobre Documentación la vigencia del 2003 a 2013:

Verificación de Recaudos

Verificación de Inversiones.

Sobre Documentación de 2014 a la fecha.

Verificación de Recaudos.

Quedamos atentos a sus comentarios y si requieren información adicional, con gusto será suministrada.

Atentamente,



Sandra Lucía Sossa Peña
Auditor Interno